



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Económicas
Biblioteca "Alfredo L. Palacios"



La industria azucarera argentina

Griet, Luís

1920

Cita APA:

Griet, L. (1920). La industria azucarera argentina. Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires. Facultad de Ciencias Económicas

Este documento forma parte de la colección de tesis doctorales de la Biblioteca Central "Alfredo L. Palacios". Su utilización debe ser acompañada por la cita bibliográfica con reconocimiento de la fuente.
Fuente: Biblioteca Digital de la Facultad de Ciencias Económicas - Universidad de Buenos Aires

16555

PROLOGO

1501
82

La Industria Azucarera Argentina ha sido estudiada extensamente por numerosos textistas y estudiosos, así como por políticos y financieros, que han visto en el asunto, materia de estudio pero más aún, de crítica.-

En efecto creo que no hay Industria en la República Argentina que haya sido motivo de más censuras que ésta, pues la crítica se ha dirigido a las diversas ramas que constituyen en su conjunto la explotación del azúcar en el país. Ellas han existido contra los métodos de cultivo, contra los factores de la producción, contra la naturaleza de las Provincias, contra el transporte, pero donde se ha ensañado más, ha sido contra los Industriales, achacándoles toda la culpa del estado actual de la Industria.-

En vista de ello y sin desconocer el grado mayor ó menor de verdad en algunas de las ideas emitidas, conviene estudiar el asunto bajo una faz que contenga en su síntesis, el amor a la patria, el bienestar general y el progreso social, económica y financiero de la República, aplicándole el sano trabajo y la justicia de sus leyes.-

Es así como conseguiremos encauzar por nobles sendas las actividades de que se glorifican nuestras Provincias del Norte, las cuales, si se han visto frente a magnos problemas con referencia a la producción de diversas materias, como el azúcar por ejemplo, no han de ser abandonadas por el hecho de que sus hijos hayan sido esperanzados por una idea práctica, que no resultó lo previsto por diversas causas.-

Las Provincias Azucareras Argentinas tienen con sus produc-

-to una fuente ventfictica de primer órden como sucede actualment
con Jujuy y Tucumán, y el deber de todo argentino es el de esti-
mular esas actividades que independizan económicamente los Esta-
dos argentinos del Gobierno Nacional, para mejor desenvolvimient
de nuestro sistema federal de gobierno, y para el progreso econó-
mico de la Nación.-

Cuantas veces se ha repetido que Tucumán no debiera haber
sido la madre de nuestra Industria Azucarera. Sobre ella ha caído
el martillo de la indignación pública, pero éso no resuelve el
problema actual.-

Si Tucumán no es favorecida por el clima como lo es Jujuy,
tampoco ésta tiene ni tendrá el desarrollo industrial de aquella.
No se va a destruir lo que tanto ha costado.-

Si los pioneros del trabajo azucarero se dirigieron a Tucumán,
fue debido a que las facilidades de transporte eran mayores
y podían ofrecer más aliciente, y si plantaron la primera nigaja
que luego debía transformarse en el portentoso esfuerzo que depen-
de Tucumán, es porque encontraron que el suelo se prestaba a un
desarrollo agrícola de su índole. Tuvieron la confianza de que
Tucumán podía producir azúcar y lo puede. Las inclemencias del
tiempo no serán causa de atrasos pues la Industria organizada en
la forma que se debe, progresará.-

Es pues nuestra obligación, aceptar lo establecido como una
ley natural que los antiguos fisiócratas reconocían, y tratar de
solventar todas las dificultades que existen en la Industria del
azúcar. Esto será posible después de los años de experiencia que
se ha adquirido.-

Las teorías proteccionistas ó libre cambistas se dejan de lado ante la perspectiva de hechos realizados como sucede en nuestro país, con respecto al azúcar. Y si el anatómico dice "La función hace el órgano" yo diré "El trabajo hace la Industria".-

Los cuantiosos capitales en giro actualmente, obligan a recordar el pasado, solo con respecto a las enseñanzas que se derivan de los hechos acaecidos, pero mirando fijo al presente y discerniendo el porvenir para mayor satisfacción nuestra.-

L. G. G.

-----(0)-----

PRIMERA PARTE

LA INDUSTRIA AZUCARERA ARGENTINA

EN LA ACTUALIDAD.-

(0)

6/10/19

EL AZUCAR Y LOS DERECHOS ADUANEROS

Estudio de la situación actual y bases de la Existencia económica permanente de ésa Industria.-

PRIMERA PARTE

La Industria Azucarera Argentina en la actualidad.

- 1º Zona Azucarera Argentina
 - 2º Cultivos
 - 3º Rendimiento
 - 4º Economía y Finanzas
-

SEGUNDA PARTE

Política Aduanera referente al azúcar.

- 1º Los Derechos Aduaneros
 - 2º Las Leyes que los reglamentan
 - 3º Política Aduanera del porvenir
-

TERCERA PARTE

Conclusiones.

Situación actual y permanente de ésta Industria.-

ZONA AZUCARERA ARGENTINA

La Industria Azucarera Argentina se halla radicada en una extensa zona del Noroeste, Norte y Nordeste de la República.-

Abarca gran extensión en las Provincias de Tucumán, Jujuy y Salta y en forma más reducida, en Santa Fé y Corrientes y las Gobernaciones del Chaco y Formosa.-

Y al decir la Industria, me refiero a las Fábricas y a todas las plantaciones de caña que le son adyacentes ó no.- Según el Señor Lahitte, hay en la República Argentina 500.000 hectáreas aptas para el cultivo de la caña, de las cuales 106.000 están plantadas.-

Su situación cosmográfica es la sub-tropical Sud, a excepción de una pequeña franja de la Provincia de Salta que se halla en la zona tropical y que es Oran.-

Esta situación geográfica parece ser el primer inconveniente que se atribuye a nuestra Industria Azucarera, pues el azúcar es una planta tropical que debe cultivarse entre los grados 30 y 35 al Norte y Sud del Ecuador.-

El aspecto físico de la zona representa una llanura circundada, al Oeste por el macizo del Aconquija y al Este por pequeñas sierras en la Provincia de Corrientes.-

Esta extensión está surcada por numerosos ríos, algunos de gran caudal como el Bermejo y el Pilcomayo, otros importantes como el Salí, el Pasaje, el San Lorenzo, etc., y otros simples afluentes de aquellos que forman una red circular, que daría seguramente las mayores ventajas si fueran adecuadamente canalizadas, para regar todos los cultivos de la caña diseminada por la zona.-

El clima de la región antedicha está caracterizado por la anormalidad tan común en la República Argentina donde los cambios de temperatura se suceden rápidamente.-

Estas fluctuaciones colocan al agricultor argentino en una situación tan incierta que es dudoso hacer cualquier vaticinio sobre probabilidades agrícolas ó industriales y de las cuales el azúcar es uno de los ejemplos más acabados.-

Así la región Azucarera Argentina que debiera poseer aún en los meses más crudos del Invierno una temperatura oscilante de 10 a 15 grados, está sujeta a cambios bruscos que llegan hasta varios grados bajo cero y que perjudican los cultivos que necesitan más regularidad climatérica.-

Esta anormalidad ha traído grandes perjuicios a los cultivos en varios años, y ha tenido su confirmación más acabada en el año 1918 a raíz de las nevadas extraordinarias que cayeron sobre la República en el mes de Junio, dejando persistir durante numerosos días un frío intenso hasta en el Norte, para luego transformarse en temperatura primaveral que destruyó finalmente lo poco que quedaba intacto de la cosecha de caña de azúcar.-

Este año hemos vuelto a presenciar algo parecido, pues las Provincias del Norte han tenido nevadas que han producido grandes daños a las plantaciones.-

No hay duda de que el Aconquija colocado al Oeste de la zona principal, disminuye la fuerza de los vientos del Pacífico que traen los restos de los temporales cordilleranos; sin embargo ésa misma cadena hace padecer a Tucumán de las consecuencias de mantener la "región de las nieves eternas", sin ser esencialmente una razón poderosa que influya. Más bien para la zona íntegra hay que temer los vientos del Sud-este que llegan desde el Atlántico, y que producen las bajas temperaturas assolando toda la República.-

La zona Azucarera Argentina se ha transformado en su desarrollo, en un vasto centro manufacturero poblado por un conglomerado de razas diversas, pero donde prima actualmente el elemento criollo el cual se adapta más fácilmente que el extranjero que dominaba hasta hace 5 años.- Por otra parte Jujuy, Salta, Chaco y Formosa tienen en su mayoría los indios de aquellas regiones.-

Los obreros de la Industria son los habitantes de esas regiones ó llegan de las Provincias vecinas para la cosecha, volviendo después a su tierra.-

La Industria comprende hoy día un número de obreros y familias que viven de ella que llega a 80.000 almas. Posee numerosos Ingenios con plantaciones propias. Y luego existen las plantaciones de los particulares y que como sucede sobre todo en Tucumán, suman un gran número que producen y venden la caña a los industriales.-

Particularizaré someramente sobre cada Provincia historiando brevemente sobre ella.-

T U C U M A N

Tucumán es la Provincia azucarera por excelencia y al hablar de la Industria hay que tenerla a ella presente como cuna de su producción y grandeza de su desenvolvimiento.- Es por lo tanto la región base del estudio de este trabajo, sin desconocer los méritos de las otras.-

Desde la época en que los jesuitas de la Reducción de Lules implantaron la Industria en los últimos años coloniales para luego desaparecer, hasta que el Presbítero Colombres en 1823 cons-

-truyó el primer Ingenio, Tucumán estaba destinada a convertirse en el centro industrial del azúcar y eso debido a razones que no escapan al criterio de ninguno y que sirven de defensa a las críticas hechas en todo tiempo; la proximidad de la zona natural a su desarrollo; la facilidad de transporte y comunicación de aquella época; el grado de adelanto cultural de sus habitantes, que no pueden compararse a los antiguos indios nómades de más al Norte y sobre todo la fertilidad de su suelo que no en balde fué llamado el "Jardín de la República".-

Los pobladores de aquellos tiempos, nobles por su patriotismo como por su amor al trabajo: los Aguirre, Colombres, Padilla, Paz, Neugués, pueden considerarse exponentes de nuestra grandeza económica por haber constituido en aquella zona un núcleo manufacturero y que luego por la continuidad de sus descendientes é imitadores, ha llegado a constituir un emporio de primer orden.-

Las máquinas rústicas de los primeros años, fueron reemplazadas por aquellas traídas por Aguirre, y luego, con las modernas, a raíz de la llegada de la primera línea férrea en 1876, que fué el punto de partida del progreso industrial azucarero.-

Hoy día Tucumán cuenta con 31 Ingenios diseminados por toda la Provincia y que representan un Capital de \$ 100.000.000 aproximadamente, con poderosas maquinarias, cada vez más asombrosas por sus dimensiones y especialidades; y una población obrera de 60.000 almas.-

Los Ingenios situados hacia el Sud son los menos, pues se ha buscado el clima más propicio para el desarrollo de la caña.-

En los cultivos de la Provincia predomina hoy día la caña de azúcar, pero sin dejar los otros propios de la región: arroz, verduras, algodón, frutas, etc.-

Las tierras de Tucumán son altas, sílicas y poco calcáreas. Muy pocas poseen cloruro de sodio, lo que sería un inconveniente para los cultivos de la caña.-

El subsuelo es fuerte, sílice arcilloso, algo pobre en azoe.-

Tucumán posee el suelo montañoso al Oeste y la llanura por el Este. La caña de azúcar aún mismo en la montaña crece normalmente por formar ésta numerosos valles muy fértiles.-

En fin el 80% de la población Tucumana vive de la Industria Azucarera y como consecuencia de ello es aquella Provincia una de las más ricas de la República.-

-----0-----

S A L T A

Allá por los mismos años que en Tucumán, se plantó en Salta la caña de azúcar en la región de Oran por el Doctor Fernandez Cornejo.-

En ésta Provincia, al igual de las otras, se aplican hoy los modernos métodos de fabricación, ya que se conservaban hasta hace algunos años todavía los antiguos. El suelo de Salta es muy rico en humus (10 cts. en algunos lugares) y sus tierras son rojizas de una profundidad de 30 a 40 centímetros.-

La región de Oran es la región más apta de la República Argentina para el cultivo de la caña de azúcar.-

La provincia presenta dos regiones distintas: la montañosa al Occidente con los Andes, y 2^o la llanura que se extiende desde ahí hasta el Chaco. Esta última es la que nos interesa pues, su riqueza se debe a la fertilidad del suelo y debido a su poca elevación facilita el riego de los ríos que descienden de las montañas.- Sin embargo en cuanto al riego deja que desear bastante la

Provincia, pues solamente aprovechará sus ventajas cuando se lleven a cabo las obras de canalización proyectadas de los Ríos Mojotoro, Avías, San Lorenzo, Pasaje, Bermejo y Pilcomayo.-

El clima es benigno y más estable que Tucumán. Además el bajo nivel del suelo es un factor importante para no tener heladas fuertes.-

Salta tiene un Ingenio establecido hace años, el San Isidro, y otro que se está instalando desde hace dos años y que será uno de los mayores de la República. Sus propietarios los Señores Patrón Costas y Bercetche están trasladando los materiales comprados del Ingenio San Antonio que se hallaba en Tucumán, al Departamento de Campo Santo en el paraje denominado El Tabacal, como se llamará el Ingenio.-

J U J U Y.

En 1778 el Gobernador Zegada infundió el cultivo de la caña dulce en el Valle de San Francisco.-

En Ilesma ya existía un Ingenio con 200 trapiches de madera, pero recién en 1876 llegaron maquinarias de Tucumán por medio de carretas y mulas.-

El terreno es en ésta Provincia, realmente adecuado para la producción de caña y los tres Ingenios que actualmente existen producen una gran cantidad de azúcar.-

El suelo es algo liviano, cálcico, muy rico en humus. La tierra está formada por arena rojiza del aluvion con arcilla é impregnados por el humus que se desprende de aquellas regiones vegetales.-

La parte cultivada es la llanura que es regada por el Rio Grande que baja de los Andes. Luego se une con el Lavayen que viene de Salta para formar el San Francisco, afluente del Bermejo.-

El principal Ingenio es el Ledesma que representa en él solo, un exponente cabal del esfuerzo humano. Es también el mayor de la República. Posee unas 2.000 hectáreas plantadas. El Ingenio Esperanza le sigue en importancia. Posee más de 2.000 hectáreas plantadas.-

C H A C O

La caña de azúcar se desarrolla con gran fuerza debido a la riqueza de sus tierras que llegan a tener hasta 2 metros de tierra vegetal. El suelo es de aluvion y el subsuelo arcilloso. Después de la cosecha, se pueden abandonar los cultivos y gracias a la fertilidad del suelo, vuelven a crecer, sin cuidados de importancia. Tucumán, por ejemplo, no podría hacer lo mismo.-

Sin embargo la Industria no está muy desarrollada debido a su dedicación a otras ramas como la ganadería. De tres Ingenios con que contaba ésta Gobernación, solo queda el "Las Palmas del Chaco Austral".-

Posee una gran ventaja sobre las Provincias del Noroeste y es la baratura del flete, pues aprovecha los ríos circundantes.-

F O R M O S A

Tiene las mismas características que la anterior, poseyendo un solo Ingenio, el Formosa ó Teutonia y que además del azúcar, explota en gran cantidad el Alcohol.-

SANTIAGO DEL ESTERO

En ésta Provincia después de haberse establecido en 1879, siete Ingenios, actualmente no posee ninguno, habiendo relegado a Tucumán su misión, debido a su importancia industrial.-

SANTA FE

Cultivada con esmero y con métodos modernos, se divide en dos zonas: la meridional que vá del Carcarañá al Sud, y la del Norte, de dicho Rio arriba.-

Esta última posee un suelo apto para el cultivo de la caña y el clima la favorece.- Su territorio se halla surcado de Rios numerosos, pero faltos de canalización.-

Tiene tres Ingenios y la Refinería de Azúcar en Rosario, donde llega el azúcar bruto de los Ingenios de la Compañía Azucarera Tucumana y el de otros Ingenios que no tienen Refinería.-

CORRIENTES

Corrientes forma una llanura general, salvo pequeñas elevaciones al Nordeste y Noroeste.-

En la región oriental del Alto Uruguay, antigua sede jesuítica, el suelo es de color ocre y está formado por una gruesa capa de arcilla mezclada con humus. Las demás son tierras pobres en azoe y ácido fosfórico y muy arenosas. Sin embargo al Norte de los Rios Batel y Miriñay ofrece excelentes condiciones para toda clase de cultivos. Es en ésa parte, y de ahí al Nor-

-te (Itati, San Cosme y San Luis) donde se produce la caña de azúcar, pero en pequeña extensión.-

Corrientes tiene un solo Ingenio, el Primer Correntino, que tiene 300 hectáreas propias plantadas y 100 de terceros.-

El clima es cálido al Norte y templado al Sud.-

Está surcada por numerosos Rios, pero no canalizados.-

M I S I O N E S

A pesar de su riqueza vegetal, pues posee la famosa tierra roja que es la que en Cuba proporciona las grandes cosechas de caña de azúcar, Misiones no se dedica mucho a éste cultivo, pues prefiere otros más fáciles. El Departamento de San José es el más apropiado para ello y tiene plantaciones que surten a los Ingenios de las Provincias vecinas.-

El suelo es arenoso-arcilloso, rico en humus, azoe y ácido fosfórico y pobre en potasa.-

C U L T I V O S

Los cultivos constituyen la base primordial de la Industria Azucarera, pues de ellos depende el mayor ó menor rendimiento de las cañas y por éso requieren sendos cuidados.-

En la República Argentina éste factor importante se halla ligado a otro que lo hace inseparable: el factor climatérico; pero como éste es un fenómeno de la naturaleza, mientras que el otro es consecuencia del trabajo, dejo de lado el segundo para tratarlo más adelante en sus consecuencias para la Industria.-

El factor cultivos requiere entre nosotros además mucha atención debido a la falta de riego provechoso, de que hacía mención anteriormente.-

Los métodos de cultivos permanecieron rudimentarios hasta el año 1872 en Tucumán, fecha en que el Doctor V. Garcia los transformó en los actuales.-

Se empieza por seleccionar los terrenos estudiando su adaptabilidad.-

Las tierras tienen que ser ricas en humus, fáciles de trabajar, que conserven la humedad, y formadas por terrenos de aluvion de naturaleza arcillosa.-

La caña se puede plantar según dos opiniones; una, en los meses de Mayo y Junio y la otra de Junio y Julio; motivando esto la naturaleza del terreno: si es terreno seco conviene en los meses de Mayo pues la tierra mantiene la humedad del verano. En tierras húmedas, se planta más tarde.-

Entre nosotros y tratándose de cosechas anuales, se efectúa con pequeñas modificaciones, aprovechando las circunstancias y el clima. Se planta la caña en Agosto y Septiembre llegándose hasta Octubre de manera que la planta ya crecida tenga un follaje

-y ramaje contra los rayos solares del verano. Para las primeras plantaciones el terreno se divide en tablones de 100 a 200 metros de ancho por 400 ó 500 de largo.-

Se efectúa luego la siguiente tarea:

- 1º Se ara y rastrea el terreno en los dos sentidos;
- 2º Se señala el surco con el arado chico, y con el arado grande se abre el surco de 0.50 cts.- Los surcos están separados por una distancia de 1.80 a 2 metros;
- 3º Se ara nuevamente y se planta la caña cubriéndola de una capa de tierra de 25 a 30 cts.-

En los meses de Octubre y Febrero, que es la época de las lluvias, se efectúan deshierbes que tienen por objeto limpiar las plantas para que el crecimiento se desenvuelva sin tropiezos.

Si no llueve se riega abundantemente cada 8 ó 15 días por medio de las acequias y con tal de obtener el agua necesaria.-

Esto para la caña planta es decir para aquella que no ha llegado a un año.-

Para la caña soca ó mayor de 1 año, ya se trata de cultivos sobre plantaciones establecidas.-

Se riega superficialmente, siempre que la tierra no esté húmeda, para poderla arar. Se hace de Septiembre a Diciembre y en ésta forma:

- 1º Se hacen dos aradas a cada lado del surco, quedando las raíces a flor de tierra;
- 2º Se efectúa el desaporque que consiste en la separación de la tierra de la raíz. Esta arada debe ser dada a una profundidad de 40 y más centímetros. Se deja la raíz 10 ó 15 días al aire y sol. Se pueden usar máquinas aporcadoras de discos variados;

3^o Se rastrilla bien la tierra y luego se hace el aporque ó sea tapar las raíces;

4^o Se riega si no llueve.-

Como las hierbas crecen rápidamente se deshiera dos ó tres veces en la temporada.-

Si la caña no creciera en la forma usual se efectúan los medios aporques, es decir, se saca y se vuelve a poner en la tierra, cubriéndola con una capa espesa.-

En Febrero las cañas ya pueden tener 1.50 metros de altura.-

El crecimiento y desarrollo varía, naturalmente, con la variedad de caña plantada.- Así por ejemplo de las cañas existentes hoy en la República, las Criollas crecen más lentamente y son desde luego más costosas, pero hay que fijarse que tienen más cuerpo que las de Java y crecen más rectamente. La caña Kaven-gire tiene mucha fuerza de crecimiento y sus hojas tienen que cortarse hasta tres veces en la misma cosecha.-

Entre las variedades de Java, que son numerosas, solo han dado resultado para Tucumán las Números 213, 234 y 36. Hay otras pero no consiguen el rendimiento de las anteriores. Estas cañas desalojaron a la Criolla hace 5 ó 6 años cuando la producción de Tucumán empezó a decaer atribuyéndose no solamente a los fenómenos climatéricos, sino a la degeneración misma de la caña.-

Caña Criolla queda muy poca en Tucumán hoy día.- En Salta y Jujuy por el contrario existe aún en gran cantidad.-

Además se cultiva también la caña morada de Jamaica y la rayada de Batavia.-

Los cultivos tienen que contar con un clima apropiado para su desarrollo.-

Así por ejemplo: un verano lluvioso y caluroso hace madurar lentamente las cañas por el desarrollo que toma la planta. Es decir se desarrolla más rápidamente exterior que interiormente en la formación de la Sacarosa. En esta forma se cosecha la caña más tarde y los rendimientos son mejores.-

Las heladas si no son fuertes y persistentes, maduran rápidamente la caña siendo por lo tanto buenas, pero en aquellos casos se descomponen pronto y hay que molerlas inmediatamente.-

Esto se nota cuando por las heladas tempranas hay que empezar la cosecha antes de tiempo y la caña no está madura del todo, pues se despuntan los canutos superiores lo que ocasiona siempre una pérdida.-

En éste renglón y tratándose de la caña Java, las variedades 213 y 234, maduran antes que los otros congéneres.-

Una gran ayuda a los cultivos la desempeñan los abonos. Se puede decir que nuestra industria depende en el porvenir de la mayor preocupación del abono de las tierras, pues estas han dado mucho ya y necesitan fuerzas artificiales para devolverles la fuerza natural perdida.-

Los abonos en la República Argentina no han sido aún tomados muy en cuenta por aquella razón, pero desde ahora tendrán que ser un factor importante en los cultivos de la caña de azúcar.-

En nuestra región azucarera y especial en Tucumán, quizás no puedan dar los abonos resultados decisivos debido a las continuas lluvias que caen en Verano y que empapan la tierra.-

También existe el inconveniente de que el suelo de Tucumán es arcillo arenoso. Pero siempre se puede aplicar abonos que rindan provecho.-

Entre los muchos conocidos podemos citar: los a base de fósforo que dan más Sacarosa y los a base de Nitrógeno que hacen crecer y durar más la planta. Por éste motivo conviene aplicar un abono a base de una mezcla de los dos.-

También se usan las tortas de los filtros prensas; los residuos de la destilación de las melazas, la utilización de las cenizas del bagazo.-

Parece que la esparaguina al 1% devuelve en 24 horas las materias perdidas en 10 cosechas.-

La caña sufre enfermedades cuyos agentes son gusanos; entre ellos existe el "Polvillo" y "El perforador". El primero viene sobre todo después de muchas lluvias y por la falta de sol en Verano.- El segundo ocasiona a veces pérdidas del 20% en una cosecha.- Hay además el "Oculto" y el "Serech".- En Cuba se ha descubierto una nueva enfermedad de la caña llamada la "Mancha amarilla" por dejar sobre las hojas ése color. Ello impide el desarrollo de la caña.-

Hay algunos tratadistas que aconsejan dejar reposar un terreno durante un año, pues así su fuerza productiva es recuperada.-

El adelanto en los cultivos se ha verificado ya en Java, Barbados y Hawai aplicando los métodos que en Europa ya se usan para la remolacha, esto es: selección de terrenos, selección de plantas, abonos y riego adecuados.-

La planta que va a servir de semilla tiene que ser muy madura.-

Los Surcos en la Provincia de Tucumán tienen que llevar la dirección Norte a Sud pues los vientos del Sudeste tumbarían las plantas. En Salta y Jujuy esta condición no es necesaria.-

En Tucumán solamente la tercera parte de los cultivos es regada y es debido a que en realidad no hay muchos ríos para ello. El río Salí es el que puede contribuir a regar las plantaciones de la Provincia, pero solamente tiene caudal suficiente en Verano, pues en Invierno se halla casi seco.-

Los Ingenios cercanos a la Ciudad de Tucumán aprovechan las aguas servidas mediante las acequias que las distribuyen, siendo por lo tanto un riego de primer orden.-

Hay entonces que construir en las plantaciones, acequias en gran número y canales de derivación.-

En Santa Fé los métodos de cultivos son anticuados.- En Corrientes no se utiliza la irrigación debido a las dificultades que se presentan.- Hoy día Salta y Jujuy tienen la mayor parte de sus plantaciones con caña criolla lo mismo que el Chaco y Santa Fé y Corrientes.- En ésta última se plantó últimamente una hectárea de caña Java como ensayo.-

En Tucumán casi toda la Provincia cultiva la caña de Java.-

Con referencia a las tierras de Tucumán, el Doctor Ibele, químico del Ministerio de Agricultura de Baviera, después de un análisis de ellas, encontró tanto en las negras como en las rojas proporción variable de ceniza, nitrógeno, ácido fosfórico, cal y potasa y de sus estudios deduce que las tierras tucumanas contienen materias nutritivas por los siguientes años:

	<u>ROJA</u>	<u>NEGRA</u>
Nitrógeno	por 95 años	172 años
Ácido Fosfórico	267 años	306 años
Cal	1.127 años	1.331 años
Potasa	120 años	74 años.-

Según el último censo que efectuó el Banco de la Provincia

de Tucumán a principios del año 1919, había en dicha Provincia las siguientes plantaciones:

<u>DEPARTAMENTO</u>	<u>SURCOS</u>
Burruyacú	105.553
Capital	178.398
Cruz Alta	1.129.244
Chicligasta	456.428
Famailá	893.057
Graneros	26.279
Leales	95.474
Monteros	462.914
Río Chico	502.189
Tarf	<u>146.427</u>
TOTAL DE SURCOS	<u>3.995.963</u> de los cua-
les pertenecen a los Industriales planta-	
dos en terrenos del Ingenio	1.890.456
y en otras fincas propias	<u>698.514</u>
	<u>2.588.970</u> y a Agri-
cultores:	
fincas arrendadas a Ingenios	160.752
agricultores de más de 500 surcos	931.341
pequeños agricultores	<u>314.900</u>
	<u>1.406.993</u>
Proporción:	<u>%</u>
Plantaciones de Industriales	64.80
Plantaciones de Agricultores	35.20.-

Este censo acusa una disminución de 1.616.506 surcos con respecto al censo de 1914.-

La superficie cultivada de la República es la siguiente:

	<u>Hectáreas</u>
En Tucumán	77.850
En Salta (más ó menos)	1.200
En Jujuy	9.983
En el Chaco(más ó menos)	5.000
Otras partes(más ó menos)	<u>4.000</u>
TOTALES	<u>98.033 hectáreas</u>

Sobre las 77.850 hectáreas plantadas en Tucumán, había 64.745 de Java. En las otras Provincias casi todas, como ya he dicho, son de Criolla.-

Tucumán tiene 3.000 cañeros.-

-----0-----

R E N D I M I E N T O

La cosecha comprende: el corte, pelada y acarreo.-

El corte y pelada se hacen por medio de la cuchilla especial que manejan los peladores con gran destreza; el acarreo se efectúa por medio de los carros de los Ingenios ó de los Colonos. También se usa el Ferrocarril para transportar la caña. Llegada la caña al Ingenio, da principio la molienda. La operación antigua que trataba la miel proveniente de los trapiches de madera, cociéndola en pailas de cobre y blanqueándola luego en una operación que duraba tres meses, ha sido sustituida hoy día por las operaciones siguientes debido al uso de las maquinarias modernas:

1º Molido y extracción del guarapo. El bagazo va a las calderas y el jugo a los tachos de sulfitación;

2º Defecación y decantación;

3º Filtración y clarificación;

4º Evaporación;

5º Cristalización (formación del grano al vacío)

6º Centrifugas (Separar la miel de los cristales que forman el azúcar. La primera se llama parga)

Esta melaza se emplea luego para la fabricación del Alcohol.-

Los cultivos habiendo sido cuidados convenientemente, y el clima habiendo sido favorable, la cosecha tiene que dar un buen rendimiento general, pues las diferencias que existen son solo imputables a la mayor ó menor fuerza extractiva de las maquinarias.-

Es decir influye en cantidad pero no en calidad.-

Entre las variedades de Java que se emplean en Tucumán, tenemos primeramente la:

Caña P.O.Java 36. Es una caña muy fuerte que no sufre por falta de riego y es resistente al frío. Rinde 106.400 kilos por hectárea ó sean 2.128 kilos por surco de 100 metros. Tiene 17 a 23 canutos maduros con un largo de 10 a 14 cts. En total tiene una altura que llega a 4 metros. Es una caña muy recta y conveniente para su crecimiento.-

Caña P.O.Java 234. Es la más precoz de las variedades existentes en Tucumán y brota rápidamente. Es la más práctica para los malos terrenos. Tiene 18 a 22 canutos y mide 4 metros de alto. Da 1.500 kilos por surco.-

Caña P.O.213 Java. Es la más común en Tucumán, pero no es mejor que la 36. Es tan flexible que los vientos las mazclan entre sí. Rinde 97.180 kilos por hectárea ó sea 1.956 kilos por surco. Tiene de 3.70 a 4 metros de altura.-

La caña Kavengire existe en poca cantidad pero es una caña de buen rendimiento pues llega a dar hasta 2.500 kilos por surco.

Caña Criolla. Es más corpulenta que las de Java y contiene más jugo, pero sufre mucho de las heladas y necesita más cuidados. Mide más ó menos 3 metros y hay que renovarlas cada 5 ó 6 años.-

	<u>Brix</u>	<u>Sacarosa</u>	<u>Pureza</u>	<u>Extracción</u>
Morada	17.61	15.42	87.5	70%
Java 36	18.86	15.76	83.6	67%
Java 213	19.38	17.38	89.6	69%
Java 234	18.12	16.11	88.8	68%

En resumen, el rendimiento depende, en gran parte, de las condiciones climáticas, pues los agricultores argentinos no escatiman ningún esfuerzo para hacer producir a los productos agri-

-colas y más aún los colonos azucareros.-

En Tucumán, en años buenos, rinde 30.000 kilos por hectárea como en el año 1919. En años normales 20.000 kilos.-

En Jujuy llega hasta 50.000 kilos en años buenos.-

Java que es el país más propicio para el azúcar de caña, da por hectárea de 85.000 a 90.000 kilos, siendo el porcentaje del rendimiento para éste país del 12%, mientras que nosotros producimos el 6, 7, hasta el 9% en Salta y Jujuy.-

En Salta parece que el Ingenio Ledesma tiene mayor rendimiento por tener una técnica extractiva mayor, siendo el más perfeccionado del mundo; dá 80% de jugo y 20% de bagazo.- La última cosecha ^{en Tucumán} (1919) que estudiaré principalmente, ha sido muy buena y conviene por lo tanto conocer sus detalles: Los surcos llegaban a 3.995.963 más ó menos, que equivalen a 80.000 hectáreas; de los cuales 3.389.817 surcos eran de caña Java y el resto de Criolla.-

Desde luego éstos 4 millones de surcos han producido 3.225.400 toneladas de caña lo que significa un rendimiento de 806 kilos por surco de 100 metros de largo, ó sea 40.320 kilos por hectárea.-

Faltaría agregar unos 100.000 surcos que han quedado en pié sin cosecharse, lo que haría aumentar el rendimiento por hectárea a 41.325 kilos. Si descontamos lo producido por los 606.146 surcos de Caña Criolla a la que se calcula un rendimiento de 300 kilos por surco, quedaría para los de Java una proporción de 900 kilos por surco ó sea 45.000 kilos por hectárea.- Comparando éste resultado con la zafra de 1914 que fué la mayor desde varios años atrás, ya que 1915, 1916, 1917 y 1918 fueron cosechas inferiores, vemos que la de 1919 fué superior en rendi-

-miento, pues la de 1914 alcanzó a 2.983.090 toneladas de caña, lo que da un rendimiento de 530 kilos por surco y 26.500 kilos por hectárea, ya que la plantación era de 5.612.469 surcos con 112.000 hectáreas.-

De manera que con 1.616.506 surcos de menos y 32.330 hectáreas de economía de terreno, se obtuvo una producción de 343.000 toneladas en cifras redondas, de más con las cañas sin molerse. Esto daba por resultado una economía a todas luces que podrá contarse entre los elementos favorables de la cosecha.-

Las Heladas que cayeron en 1918 fueron muy perjudiciales porque atacaron sobre todo las cañas plantas que acababan de sembrar y que dió por resultado la destrucción de muchos cañaverales. Se calcula que en la renovación de las cañas se gastaron unos 20.000.000 de pesos.-

El rendimiento medio en los últimos seis años en Tucumán es el siguiente:

<u>Año</u>	<u>Rendimiento</u>
1914	9.20 %
1915	5.77 %
1916	4.95 %
1917	6.46 %
1918	5.26 %
1919	7.60 %

Hay que tener en cuenta que hay rendimiento agrícola y fabril. Este último depende de la técnica extractiva y en 1919 dió, como he dicho, el 7.60%. Sobre 3.225.340 toneladas de caña molida, produjo 246.111 toneladas de azúcar en Tucumán.-

ECONOMIA Y FINANZAS

Es la parte más importante de la Industria puesto que ella representa y requiere capitales enormes para su desenvolvimiento.

Un Ingenio para preparar la nueva cosecha, tiene que hacer gastos y adelantos que suman Dos millones de pesos como mínimo entre: el dinero que adelantan a sus cañeros al firmar los contratos para que éstos puedan cultivar sus cañaverales; la compra de leña; la preparación de las máquinas y la necesidad de los artículos para la próxima cosecha que entre lubricantes, materiales de ferretería, cal, azufre, azul y tantas otras cosas que una grán fábrica requiere para su marcha, suman capitales enormes.-

Estos adelantos se recuperan luego con la venta del producto; pero aún así durante la cosecha los gastos son grandes pues, a más del pago de los obreros que representa una cuantiosa suma, hay que liquidar las cuentas pendientes, de manera que solo al terminar una cosecha un Industrial puede darse cuenta de los beneficios que le ha dejado ésta.-

Para comprender el monto de los capitales ingeridos en la Industria Azucarera Argentina, reproduciré los datos extractados del censo de 1905:

	<u>1ª Región Norte</u>	<u>2ª Región Litoral</u>
	(Tucumán, Salta y Jujuy)	(Chaco, Formosa, Sta. Fé y Corrientes)
Capitales en Terrenos	\$ 66.750.938	\$ 3.742.000
" en Edificios	\$ 18.229.997	\$ 1.061.470
" en Maquinas	\$ 46.023.916	\$ 4.365.435
" en otros valores	\$ 19.977.347	\$ 4.235.000
TOTALES	<u>\$ 150.982.198</u>	<u>\$ 13.403.905</u>

Se agrega a ésto el valor de las Refinerías que existen en

el país, lo que da una suma redonda de \$ 180.000.000.--

Según el último censo de 1914, el capital era el siguiente:

	<u>\$</u>
Terrenos	75.202.118.--
Edificios	32.184.313.--
Maquinas	55.869.242.--
Otros valores	<u>26.592.798.--</u>
TOTAL	<u>\$ 189.848.471.--</u>

Determinación del precio de costo.

En toda Industria es indispensable conocer el precio de costo del producto elaborado, porque es su base económica. En ésta Industria ésta determinación es más dificultosa por las muchas causas que influyen en el precio, no siendo una de las menores, la mayor ó menor economía en el manejo de la Administración de un Ingenio.-

Este costo de producción ha variado fundamentalmente éstos últimos años debido a las causas conocidas de aumento en todo orden de factores de la vida. Así por ejemplo: la Comisión revisora de las leyes aduaneras en 1907 hizo un estudio para determinar el costo del azúcar llegando a establecer para los 10 kilos de azúcar, el precio de \$ 1.40 m/n. Hoy día para hacer un cálculo a simple vista, se podría calcularlo de acuerdo con el aumento sufrido en todos los ramos, pero, sin embargo las diferentes modalidades de la Industria obligan a tomar en cuenta detenidamente los factores que intervienen en ella. Estos factores son

- 1º El costo de la tierra;
- 2º El cultivo;
- 3º La cosecha (corte, pelada y acarreo)
- 4º La molienda (fuerza motriz, maquinarias, mano de obra y combustible);

- 5^o El interés del capital;
- 6^o El transporte;
- 7^o Los Impuestos;
- 8^o Renovación de plantas y maquinarias; y
- 9^o Envases.-

Estos factores han sufrido modificaciones, por:

- 1^a Aumento de los jornales;
- 2^a Disminución de la jornada de trabajo;
- 3^a Aumento de la vivienda en relación a la necesidad producida por la disminución de la jornada de trabajo;
- 4^a Aumento en el transporte;
- 5^a Aumento del costo de todos los materiales de construcción, fabricación y útiles;
- 6^a Aumento del costo del combustible;
- 7^a Aumento del costo del envase; y
- 8^a Aumento de los Impuestos Provinciales.-

Los obreros que ganaban como mínimo hasta 1917, \$ 2.- diarios y con trabajo de 12 horas diarias (2 turnos), a raíz de algunas huelgas, han hecho aumentar los jornales a \$ 3.- como mínimo por la jornada de 8 horas. Sin embargo en muchos Ingenios sigue-se hoy día con la jornada de 12 horas pero con sueldo más elevado para los obreros; pero la Industria Azucarera no favorece por su trabajo continuo el establecimiento de tres turnos.-

Los trabajos a destajo han aumentado en la misma proporción lo que representa entonces un aumento del 125% en los salarios.-

Los Ingenios de tres turnos han tenido que aumentar las viviendas para los nuevos obreros, habiéndose tenido que construir a los precios elevados que exigen los materiales y mano de obra hoy día.-

El transporte ha aumentado en la siguiente forma; Para la caña de 74 a 180 % a Tucumán, según el punto, y la leña de 114 a 216 % según el punto de procedencia, como consecuencia de los numerosos aumentos que las Compañías Ferrocarrileras tuvieron que imponer a raíz de las huelgas últimas.- El azúcar tiene un flete aumentado en un 60 % con respecto a Tucumán, y por los fletes a Córdoba, Santa Fé y Buenos Aires, de un 50 a 70 %.-

El azúcar paga por flete de Tucumán a Buenos Aires, \$ 34.23 m/n. la tonelada, y a Rosario \$ 29.66. De Rosario a Buenos Aires \$ 14.06, así que un azúcar que tiene que refinarse en Rosario, paga de flete por 10 kilos \$ 9.49 de más que si viniera directamente.-

Este aumento del flete influye naturalmente en el costo del transporte de todos los materiales necesarios a la Industria.

La leña ha duplicado.-

Las bolsas que costaban en 1913 \$ 0.35 m/n. cuestan hoy \$ 1.20 m/n.-

Los Impuestos con que la Provincia de Tucumán gravaba al azúcar, fueron aumentados en Junio de 1919. Este año no ha sido notado ningún impuesto adicional. Antes cobraban \$ 0.15 por los 10 kilos de azúcar elaborados. El nuevo impuesto fué de \$ 0.29 a 0.31 por cada 10 kilos según la clase.- *pero no cobra más*

La caña paga \$ 0.20 por tonelada de tributo.-

La Contribución Directa ha aumentado de 5 o/oo a 6 o/oo.-

El alcohol que se vende a \$ 0.07 y \$ 0.09 el litro, paga un impuesto de \$ 0.01 m/n.-

Además el precio de costo es incierto hasta la terminación de la cosecha debido al rendimiento más ó menos bueno que proviene de las heladas, lluvias ú otros factores que dañan la caña.-

También el precio de costo en Tucumán no puede ser idéntico al de Salta y Jujuy; como hay diferencias también en la producción de una gran fábrica y otra pequeña.- Debido a todo esto es que para determinar el precio de costo, estableceré un razonamiento equitativo y para eso tomando como base un Ingenio de importancia relativa se tiene un justo promedio.

Cálculo del costo de producción:

	<u>Por tonelada</u>
Cultivo los 1000 kilos de caña cuestan, más ó menos por surco \$ 2.-; a 900 kilos por surco	\$ 1.80
Amortización cañaverales 20 % por año	\$ 0.40
Alquiler Fincas.	\$ 1.--
Pelada.	\$ 2.80
Corte y flete: Gastos Generales	\$ 1.50
Ferro Carril para cañas de las Fincas	\$ 1.50
Imprevistos, pérdidas de caña	<u>\$ 0.20</u>
TOTAL	<u><u>\$ 9.20</u></u>

La caña propia pues equivale a \$ 9.20 la tonelada.-

A los cañeros se paga hoy día 0.12 y 0.14 m/n. Si se considera éste último precio más el flete de \$ 2.- resulta entonces \$ 16.- la tonelada; luego un término medio del 50 % para cada plantador, dá un promedio de \$ 12.60 los 1000 kilos de caña. Tomaré el precio de \$12.- m/n.-

Cálculo del costo de fabricación:

Cálculo del costo de elaboración de 1000 kilos de caña al 7 % de rendimiento ó sea 70 kilos de azúcar blanca por cada 1000 kilos de caña.-

(A la hoja siguiente)

	<u>Azúcar Granulada \$</u>	<u>Azúcar Refinada \$</u>
Costo de los 1000 kilos de caña	12.--	12.--
Patente a la caña molida	0.20	0.20
100 kilos de leña	1.50	
200 kilos de leña		3.--
Materiales de fabricación (Cal, Azufre, Aceites, Grasas, Telas-Filtros)	0.60	1.50
Sueldos y Salarios	3.50	4.50
Gastos Generales (Administración, Seguros, Patentes, Contribuciones)	1.--	1.35
Reparaciones (maquinarias, edificios, caminos, mortandad, alambrados, carros, acequias)	1.50	2.--
Renovación de Cañaverales y Alfalfares	0.50	0.50
Amortización anual por desgaste de la maquinaria	0.75	1.--
Intereses sobre Capital en movimiento	0.95	1.50
COSTO TOTAL POR 1000 Kls. DE CAÑA ELABORADA	<u>\$ 22.50</u>	<u>27.55</u>
lo que equivale por 10 kilos de azúcar \$	3.20	3.90
Más: envase:		
1 bolsa para 70 kilos por 10 ks. \$	0.22	
1 bolsa para 70 kilos por 10 ks.		0.24
Impuesto Provincial viejo	<u>\$ 0.15</u>	<u>0.15</u>
TOTAL	<u>\$ 3.57</u>	<u>4.29</u>

Este precio de costo es susceptible de rebaja en los casos anteriormente citados; por ejemplo: la mayor economía en el trabajo y luego las mejores condiciones de la cosecha. Esta disminución puede llegar de un 10 a 15 % pero estos casos no pueden ser tomados como bases normales.-

Si a esto agregamos el flete y gastos diversos, resulta que

en Buenos Aires quedaría recargado en la siguiente proporción:

Por 10 kilos de azúcar:

	<u>Granulado</u>	<u>Refinado</u>
Flete directo a Buenos Aires	0.35	0.35
Descarga, Almacenajes, seguro y carga	0.15	0.16
Acarreo a la casa compradora	0.04	0.04
Corretaje, Comisión de Venta y garantía, 2½ %	<u>0.10</u>	<u>0.11</u>
TOTAL	<u>0.64</u>	<u>0.66</u>

Se puede deducir entonces el precio de costo en Buenos Aires, que sería entonces, \$ 4.21 y \$ 4.95. Si se manda azúcar bruto a la Refinería, éste tiene a más del costo de refinación el aumento de flete que hablaba anteriormente.-

Como porcentaje que correspondería a cada operación y a cada relación de fabricación, es interesante exponer los datos que siguen de la cosecha de 1917 en un Ingenio tucumano:

	<u>Porcentaje</u>
Sueldos y Jornales	3.00
Cañeros	1.50
Trapiches	2.50
Sulfitación	2.50
Evaporación	2.50
Filtros-prensas	1.50
Centrífugas	3.00
Laboratorios	2.00
Vapor	24.00
Luz Eléctrica	0.50
Limpieza maquinaria	0.50
Embolsada	10.00
Seguro obrero	0.50
Preparación Fábrica y Edificios	20.00
Impuesto	15.00
Contribución Directa	3.50
Gastos de Administración	<u>7.50</u>
TOTAL	<u>100.00</u>

SEGUNDA PARTE

.....

POLITICA ADUANERA

REFERENTE AL AZUCAR.-

⊙⊙⊙.....(0).....

DERECHOS ADUANEROS

Según las críticas hechas a la Industria Azucarera, los derechos aduaneros son los culpables de la elevación del precio del artículo en la República Argentina.-

Nuestro país, relativamente nuevo en el concierto de las naciones, eminentemente productor y dedicado a tareas agrícolas inmensas, ha tenido que formar su legislación aduanera basada en la defensa de su producción, que es a su vez, la base de su grandeza económica.-

Y así, desde que el país se ha sentido inclinado a producir ciertos artículos que le permitía su gran extensión y su clima apropiado, la legislación ha tendido a ayudarla, pues era un deber de patriotismo hacerlo.-

Esto ha sucedido con varios productos, en especial con el azúcar, que es el que voy a tratar.-

El azúcar fué gravado desde los primeros años de nuestra emancipación con derechos ad-valorem que empezó en 1812 con el 12½ %, que va aumentando año tras año hasta llegar al 27 % en 1878, para volver al 25 % en 1882. A partir de éste año, el azúcar paga un derecho específico, comenzando desde ésa fecha la protección a la Industria.-

Ese derecho específico es uniforme para toda clase de azúcares hasta 1888. El derecho era de \$ 0.07 oro por kilo. En ése año se dividió los derechos para el azúcar refinada y para el sin refinar, fijando para el primero un derecho de \$ 0.09 oro con un aforo de \$ 0.10 por kilo y para el segundo un derecho de \$ 0.07 oro y un aforo de \$ 0.08 (inclusive la bolsa).-

En 1896, *el R. D. C. ante las mercedades*, incluyó el azúcar

entre los artículos gravados por la ley de Impuestos Internos.-

A partir de 1899, la Ley dividió los azúcares por su grado de polarización, equiparando a la refinada todos los azúcares de 96° o más de polarización, y los de menos de ésa graduación, a los sin refinar que es la norma actual.-

A raíz de ésta división, conviene hacer notar que entre los diversos países hay divergencias en la manera de considerar el factor clase. Así tomados diferentes países tendremos: Cuba, distingue el azúcar refinada y bruta.- Chile tiene una clasificación que comprende refinada, afinada y bruta.- Italia tiene un derecho diferencial entre los de 94° ó más, y los de menos.- Méjico no contiene distingos.- Inglaterra clasifica por grados de polarización. La Legislación Francesa se refiere a la polarización de cada clase y se determina el derecho por el rendimiento cuyo máximo es de 98 % efectivo.-

El derecho aduanero que rige hoy día (1920) en la República Argentina, es el que fija la Ley 8877, Ley Saavedra Lamas, que veremos luego.-

Es el derecho específico de \$ 0.072 oro por kilo para el azúcar refinado ó de más de 96° de polarización y de \$ 0.052 oro por kilo para el sin refinar ó de menos de 96° inclusive la bolsa.

El aforo existente es de \$ 0.08 por kilo y sobre ésto se basan los derechos adyacentes que paga el azúcar como las demás merdaderías.-

El derecho aduanero de importación es entonces para la sin refinar \$ 0.052 y para la refinada \$ 0.072. Además se paga el adicional que de 2 % sobre el aforo fué aumentado hace poco a 7 %. Luego paga como sello y estadística el 2 o/oo y por último alma-

-cenaje, eslingaje y guinchaje.-

Resumiendo tendríamos para 100 kilos de azúcar sin refinar el siguiente derecho:

Derecho	5.20
Adicional	0.56
Estadística y sello	0.016
Guinchaje, Almacenaje y Eslingaje	<u>0.364</u>
TOTAL \$ oro	<u><u>6.140</u></u>

La Legislación extranjera en cuanto a derechos aduaneros sobre el azúcar, nos presenta casos análogos de protección y medidas fiscales como recursos.-

Inglaterra tiene un derecho de 34.44 francos ó sean 14 chelines los 100 kilos. Hay además un impuesto interno de 11 chelines y una sobre-tasa de aduana ó sea un adicional de 2 chelines. En conjunto éste impuesto representa la cantidad de \$ 0.07 por kilo.-

En el Canadá paga \$ 0.05 oro por 100 kilos. España tenía un impuesto de 12 duros los 100 kilos que se rebajó a 5 duros en 1916 y que equivalen a \$ 0.05 oro. Ultimamente, el 28 de Mayo de 1919, se restableció un derecho de 60 pesetas por los 100 kilos, equivalente entonces a \$ 0.12 oro por kilo.- Cuba tiene un impuesto aduanero de 1 dollar por 100 kilos de azúcar bruto. Se comprende que éste impuesto es nominal solamente, pues ningún país piensa exportar azúcar a Cuba.- Java tiene un derecho igual a los demás artículos de consumo y que es de 12 % ad-valorem. Sucede lo mismo que en Cuba y es por lo tanto nominal.- Hasta 1898 existió un derecho de exportación para el azúcar, pero se abolió en ésa fecha. En el Brasil el derecho es de 400 reis por kilo, 75 % en oro y 25 % en papel.- El Perú grava con un derecho adi-

-cional los azúcares provenientes de países donde la tarifa aduanera es superior a la fijada por la Convención de Bruselas. Es solo nominal ya que no importa azúcar.-

Alemania protegió su industria bajo la forma de Kartells y siendo un país esencialmente productor, se hallaba en condiciones de exportar. Había una prima de 7 marcos por 100 kilos. Durante la guerra, éste país niveló el consumo en la producción y existencia. Seguramente que volverá a exportar nuevamente así que reorganice su industria.-

Para terminar E.E.UU. tiene un derecho aduanero de 20 dollars por tonelada.-

La República Argentina por lo tanto figura entre los que a pesar de ser un país productor, debido a su anormal producción mantiene un derecho protector quizás algo elevado; pero podemos entrever para el porvenir la abolición de ellos.-

No podemos profundizar éste capítulo sino hablamos de las leyes dictadas sobre la materia y por eso paso a reseñar rápidamente aquellas que se aplicaron desde 1882, para detenerme en las últimas de actualidad, dejando de lado las anteriores a aquel año, que solo sirvieron como fuentes de recursos para el erario público.-

LEYES QUE LOS REGLAMENTAN

Como decía anteriormente, el año 1882 marca el principio del proteccionismo real y efectivo que había de durar por largos años. La ley que iniciaba ésta protección era la 1248 que modificaba el derecho del 25 % por el derecho específico de \$ 0.05 fuertes el kilo para: cualquier azúcar refinado que estaba aforado en \$ 0.19, blanco en \$ 0.14 y el terciado en \$ 0.15.-

Esta ley dura hasta la promulgación de la No. 1531 en 1885 y que aumentaba el derecho a \$ 0.07 oro el kilo, y que es recargada por el aumento del 15 % a consecuencia de la depreciación del papel moneda acaecido en aquella época. Sin embargo ésta situación imponía en realidad un derecho menor, es decir \$ 0.06 oro y llegó hasta 5 centavos y 6 décimos. La ley 1531 sufre una variante en 1888 en que se aumenta el azúcar refinado a \$ 0.09 oro subsistiendo para el sin refinar, el anterior de \$ 0.07.-

En 1890 como consecuencia de la crisis financiera, se resolvió cobrar los derechos en oro sellado en su totalidad. Se llegó hasta 1894 en que el azúcar es considerado como recurso para Impuestos Internos por la comisión nombrada por el Poder Ejecutivo y que fué aplicado recién en 1897. Fué también en éste último año que el Poder Ejecutivo dictó la Ley estableciendo las primas a la exportación.-

Estas primas fueron causas de que en los años subsiguientes el mercado del azúcar estuviera expuesto a cambios continuos según el rendimiento de las cosechas y que en su mayoría fueron escasos.-

Las primas a la exportación, que existían en muchos países, duraron hasta que la Convención de Bruselas reunida en 1902, abo-

-lió éste sistema. Sin embargo nosotros seguimos aplicándolas hasta 1904.-

Un año antes se había dictado ésa ley que se atribuyó al Doctor Pellegrini y que fué considerada inconstitucional llamada "de las heladas providenciales".-

Por ésa misma época el Gobierno de Tucumán dictó la ley llamada "Córdoba" nombre de su autor, que imponía una determinada producción a cada Ingenio, los que debían abonar un impuesto de $\frac{1}{2}$ centavo por kilo fabricado que se le asignaba, y \$ 0.40 por kilo para el fabricado de más de la cantidad estipulada.-

La caña, por dicha ley, era gravada en ésta forma: el 80 % de ella en \$ 0.15 por tonelada y el 20 % restante en \$ 10 por tonelada. Esta ley tenía por objeto evitar la superproducción que en ése año alcanzaba a un superavit de 70.000 toneladas, sobre un consumo de 90.000 toneladas.- Fué declarada inconstitucional.

En 1905 otra ley, la No. 4288, mantuvo más ó menos disimuladas las primas a la exportación que habían sido abrogadas en el año anterior y autorizaba a rebajar los derechos aduaneros por un tiempo determinado, cuando el precio por mayor excediera de \$ 3.- los diez kilos sobre wagón en Ingenio, incluido el impuesto interno de \$ 3.75 los 100 kilos, es decir cuando los diez kilos de azúcar excedieran en precio al de \$ 2.62, excluido el impuesto.

Era pues el precio de carestía, modismo que luego fué empleado constantemente en las diversas leyes y resoluciones gubernativas.-

Llegamos al año 1907 época en que el Poder Ejecutivo nombra una Comisión para estudiar los derechos de aduana y la revisión de la tarifa de avalúos. Esta comisión aconsejó: que el derecho específico sobre el azúcar, se transformara nuevamente en

ad-valorem mediante una escala descendente que haría que la transición no fuera brusca. Fijaba el aforo en \$ 0.07 y \$ 0.045 centavos por kilo en vez de 10 y 8 centavos que regía hasta entonces y cuyos derechos eran del 9 y 7 centavos oro y luego se fijaba el derecho que sería para el primer año, el 80 % del aforo y se rebajaría anualmente un 10 % hasta llegar al 30 % al sexto año.-

Este proyecto no fué tomado en cuenta lo mismo que el del Doctor Victorino de la Plaza, quien en ése año pedía la derogación de la Ley 4268 para que se rebajara el derecho de \$ 0.09 y \$ 0.07 oro respectivamente a \$ 0.07 y \$ 0.05 y que al cabo de 5 años se le reemplazara por el 25 % "ad-valorem".-

Estos dos proyectos sirvieron de base para el estudio del asunto que hizo el Doctor Carlos Saavedra Lamas y que sintetizó en su Ley que fué sancionada en 1912 y que es la que rige actualmente.-

Antes de tratar ésa ley, diré para terminar ésta reseña, que el Poder Ejecutivo en vista de la escasez de azúcar en varias épocas, dictó decretos rebajando los derechos de importación, como sucedió en 1907 de \$ 0.07 a \$ 0.06 para el azúcar no refinado; el 22 de Febrero de 1910 y el 7 de Enero de 1911 en la misma proporción para una cierta cantidad a importar. Este último decreto rebajaba los derechos de \$ 0.09 a \$ 0.07 oro para los refinados y de \$ 0.06 a \$ 0.04½ para los de menos de 96% de polarización, por un plazo de tres meses.-

En 1912 el Diputado Palacios presentó un proyecto de rebaja de derecho aduanero al azúcar, proponiendo el 40 % "ad-valorem" pero no fué tomado en cuenta.-

La Ley Saavedra Lamas que lleva el No. 8877, dice así:

Art. 1º Desde el 1º de Junio de 1912 los azúcares de procedencia extranjera pagarán los siguientes derechos de importación:

Car	Unidad	Desde el 1º Junio 1912	1913	1914	1915	1916	1917	1918	1919	1920	1921	Base del almacén esling
ado ó a 069	Kilo	0.088	0.086	0.084	0.082	0.080	0.078	0.076	0.074	0.072	0.07	peso
finado manos 069 (papa)	Kilo	0.068	0.066	0.064	0.062	0.060	0.058	0.056	0.054	0.052	0.05	peso

Art. 2º Los azúcares que se importen y gocen en el país de origen de prima, sea directa ó indirecta, serán recargados con un derecho adicional equivalente al importe íntegro de las primas concedidas, cualquiera que sea la forma de pago ó concesión de la misma.-

Art. 3º Toda vez é inmediatamente que se compruebe que el precio corriente de venta al por mayor del azúcar en bolsas de las Refinerías nacionales exceda de \$ 4.10 los diez kilos en la plaza de Buenos Aires, el Poder Ejecutivo procederá a rebajar los derechos aduaneros vigentes, para que se introduzca la cantidad que en tal caso determinará previamente como necesaria para completar la provisión del consumo interno, hasta llegar a la próxima cosecha.-

Art. 4º La facultad conferida por el artículo anterior al Poder Ejecutivo cesará cuando el impuesto llegue al límite de \$ 0.07 señalado en la escala anterior.-

Art. 5º Queda autorizado el Poder Ejecutivo en el caso previsto en el Art. 3º, a reglamentar la forma en que haya de introducirse el azúcar necesario para completar la provisión del consumo interno,

mediante autorizaciones que se otorgarán por el Ministerio de Hacienda ú otros sistemas, pudiendo imponer a los infractores multas que no excedan de la tercera parte del precio establecido en el Artículo 2º por cada diez kilos de azúcar que los obligados no importen en los plazos que se establezcan.-

Art. 6º Derógase la ley 4288 del 25 de Enero de 1904 y todas las disposiciones sobre azúcares, anteriores a la presente ley.-

Art. 7º Comuníquese al Poder Ejecutivo, etc., etc.,-

El decreto reglamentario de esta ley, aparecido luego, tenía por objeto indicar las normas a seguirse para poder importar azúcar; y para calcular el probable déficit; pero no me detendré en ello, lo mismo que lo que se refiere a la resolución de confiar a la Oficina de Impuestos Internos el control de la producción azucarera argentina. Todo esto se sigue hoy día y como tal es la encargada de llevar las estadísticas que tanta necesidad exige ésta industria para nivelar la producción, el consumo, la exportación ó importación, etc.,.-

El Administrador de Impuestos Internos Doctor Perez aconsejó, en su informe anual, de suprimir los artículos 4º y 5º de la Ley y modificar los derechos estableciendo \$ 0.07 y \$ 0.05 oro respectivamente, rebajando anualmente 4 décimos de centavo hasta llegar a los derechos generales de la ley de Aduana. Este informe no influyó en nada.-

La ley Saavedra Lamas fué promulgada el 21 de Febrero de 1912 y fué considerada como la ley que establecería definitivamente con bases durables, el comercio del azúcar tanto nacional como extranjero, ya que en un tiempo prudencial establecía la anulación de toda protección fuente de crítica y ataques a la industria.-

Ley contrato como se la llamó, pues, en efecto era un contrato entre el Estado y los Industriales, perseguía dos fines: consolidar la industria nacional y asegurar su desarrollo durante un período razonable, evitando la continua modificación del régimen fiscal.-

El Diputado Saavedra Lemas fundó su proyecto con un notable discurso acerca de la situación de las industrias en el país en especial la que nos interesa, y abundó en consideraciones de carácter económico de la más alta ilustración

Tomó como ejemplo la ley italiana del 6 de Julio de 1910 presentada por el Ministro Luzzatti y que gravaba el azúcar en una lira por 100 kilos en escala ascendente; así en 6 años venía a equilibrar el derecho protector de \$ 0.01.- *Lira*

Aunque la ley votada fué la que he expuesto más atrás, el proyecto se refería en especial a un impuesto interno cuyo producido se destinaba a ayudar a otras Provincias en obras varias y luego exponía la escala descendente ya citada.

El proyecto de Impuestos Internos fué desechado por las dificultades que hubiera ofrecido su aplicación. En efecto la Provincia de Tucumán gravaba el azúcar con \$ 0.01½ y no se contentaría con la devolución del centavo que le ofrecería la Nación; entonces el Gobierno Provincial aplicaría su impuesto y el azúcar pagaría este y el nacional, en perjuicio del consumidor y contra el espíritu de ésta misma ley que buscaba el abarataamiento del artículo.-

Quedó entonces como base fundamental la escala descendente de los derechos para terminar en un lapso de tiempo, con la protección. Decía al respecto dicho Diputado: "Su sacrificio (el consumidor) por cierto bien relativo, no solo tendría que sopor-

-tarlo aún por un breve transcurso sino que con él contribuiría en la aplicación del impuesto que lo grave, a un proteccionismo científico y racional destinado no solo a obligar a la Industria originaria a disminuir su costo de producción en virtud de su propio perfeccionamiento, como también a estimular el desarrollo económico en una vasta región del país.-"

Esta ley, como decía anteriormente, fué considerada como la reguladora del mercado del azúcar en el porvenir y aceptada de parte de todos los interesados.-

Así, los industriales que hubieran preferido una protección de más duración como era aquella de rebajar $\frac{1}{2}$ centavo cada tres años para llegar al mismo resultado en 1923, comprendieron que no debían insistir, ya que el plazo establecido era suficiente para adaptarse a las circunstancias.-

Esta ley ha tenido confirmación de su sabia previsión en vista de las circunstancias acaecidas desde su promulgación. En efecto, por parte del consumidor aunque la tendencia solucionaba sus aspiraciones, el plazo parecía quizás largo; pero las cosechas malas que vinieron a contrarrestar el efecto de las buenas, dió ocasión a que ése lapso fuera el necesario para la independencia de la Industria.-

La guerra europea vino a ayudar igualmente en forma poderosa en éste sentido y sus consecuencias político-sociales y económicas han traído la solución (anulación de las diferencias comerciales entre el azúcar argentino y el extranjero).-

La ley Saavedra Lamas; y con respecto al artículo 3º, fué aplicada por primera vez el 5 de Octubre cuando el Poder Ejecutivo rebajó los derechos aduaneros, para importar 60.000 toneladas de refinada y 30.000 toneladas sin refinar.-

Pasados los primeros momentos de su vigencia, la diputación socialista empezó una campaña en contra de ella, campaña que luego otros diputados de la misma filiación en años subsiguientes renovaron sin cesar. Dichos diputados acompañados por otros colegas, presentaron en 1913 un proyecto de derogarla rebajando el derecho de golpe a \$ 0.07 para la refinada y \$ 0.05 para la no refinada so pretexto de que ésa protección beneficiaba a Tucumán por medio de los impuestos Provinciales en contra de los consumidores, que debían pagar las consecuencias de aquellos gravámenes, resultando impuestos doblemente indirectos porque no solamente los pagaba el pueblo de Tucumán, sino el de toda la República.-

Sostenían además que ésta protección impedía la llegada del producto extranjero, significando una pérdida para el Fisco que dejaba de percibir buenas entradas aduaneras.-

Esta teoría era fácil rebatirla al pensar en el dinero que hubiéramos enviado al extranjero para el pago de éste azúcar. Además al no fabricar azúcar, no hubiéramos producido alcohol que igualmente producía buenas rentas.-

Como último argumento, se decía que una Legislatura de 1912 no debía legislar para 1921, pudiendo acaser diversas cosas en un lapso tan largo. Justamente por ser leyes, el Congreso debate con todo razonamiento para su aplicación y en todo caso era fácil derogarla por otra.-

La prensa en general aconsejó su mantenimiento basándose en que siendo un resultado de las deliberaciones del Congreso, ella comprometía la autoridad moral de sus miembros quienes al dictar condiciones a términos, sancionara un régimen de efectos bilaterales para los intereses y derechos del consumo y de la Industria.-

Este proyecto solo se fijaba en un solo punto de vista: el del consumo, sin fijarse en la producción, y fué rechazado por el Gobierno, manifestando no considerar por el momento la modificación de la ley 8877.-

Llegamos al año 1915. La situación del azúcar en la República era la siguiente: por el decreto del 5 de Octubre de 1912, se había introducido 95.000 toneladas. Estas completaron el consumo de 1912 ya que su producción de 146.000 toneladas no había bastado, y la cosecha de 1913 con sus 275.000 toneladas y un consumo de 210.000 toneladas hizo que el remanente fuera de 95.000 toneladas. La cosecha de 1914, que fué la mayor que tuvo la República hasta entonces, dió 330.000 toneladas lo que hacía un total de 425.000 toneladas. El consumo de éste año fué de 206.000 toneladas y la exportación de 77.000; quedaba pues un sobrante de 142.000 toneladas.-

Se propusieron dos proyectos por la Comisión de Industriales nombradas al efecto y que luego estudiaré en las Leyes Provinciales.-

Mientras tanto el Gobierno Nacional presentó un nuevo proyecto de impuesto interno que fué rechazado.-

Como la cosecha de 1915 fué deficiente, el Poder Ejecutivo dictó un decreto en 31 de Mayo de 1916 disponiendo la importación de 30.000 toneladas libres de derechos, basándose en la ley No. 8877 ya que el precio había subido a \$ 4.50 los diez kilos. Los azucareros protestaron por ésta exoneración de derechos, basándose en que la ley Saavedra Lamas dice "rebajar" y no "liberar".-

El 25 de Noviembre de ése año el Poder Ejecutivo dictó otro decreto para importar con derechos reducidos 75.000 toneladas.- El derecho era elástico con el fin de que el precio fuera uniforme

de \$ 4.10 los diez kilos y por lo tanto a mayor precio de adquisición se pagaba menos derechos.-

La licitación fué desechada porque todas las propuestas presentadas excedían del precio de \$ 4.10 que era el precio de carestía.-

La causa de ello era en realidad la falta del artículo en el mercado mundial a causa de la guerra.-

Se abrió una nueva licitación y se aceptó la propuesta de los Señores Aboab Hermanos que se comprometían a expender el azúcar a \$ 4.10 los diez kilos aceptando la fiscalización de las ventas. Además ofrecieron mejorar el derecho aduanero de \$ 0.02y $\frac{1}{2}$ oro para los refinados y \$ 0.03y $\frac{1}{2}$ para el sin refinar en un 10 %.-

Otras pequeñas propuestas fueron también aceptadas en las condiciones anteriores.-

Todas estas licitaciones y en especial la de Aboab Hermanos, terminaron en un fracaso; ésta última por falta de la garantía exigida para la operación.-

Una nueva licitación a principios de Enero de 1917 dió éste resultado: 20.000 toneladas de refinada y 2.000 sin refinar.

En ese año la diputación socialista volvió a insistir en sus proyectos azucareros pidiendo la derogación de la ley 8877 y proponiendo un derecho de importación de \$ 0.02 oro para el refinado y \$ 0.01 para el sin refinar y que duraría hasta el 30 de Junio de ese año y luego pagaría como derecho \$ 0.07 y \$ 0.05 respectivamente, rebajándose cada año $\frac{1}{2}$ centavo hasta su extinción.-

Como se ve, había un cambio favorable en la manera de pensar de los diputados socialistas.-

Fuó rechazado después de largas discusiones en que los diputados Nougués, Camaño y Cornet defendieron brillantemente el producto de su Provincia.-

A pesar de ésta insistencia contra el azúcar, ése año se presentaron otros proyectos más en Junio: uno del diputado Le Breton para suspender la ley 8877 mientras subsistiera la carestía de más de \$ 4.10 los diez kilos y aplicarla 60 días después de la normalidad de los precios. Otro de la diputación socialista insistiendo en el de Enero y declarando libre la importación. Estos dos proyectos se dejaron a estudio y mientras tanto se trató uno del Poder Ejecutivo, que fué aprobado, para expropiar todo el azúcar que había en los depósitos fiscales (6.000 toneladas) mediante el pago del precio fijado en los contratos de licitación y vendiéndolo a \$ 4.10. El expendio de éste azúcar dió origen a abusos de todas clases al venderse en las ferias francas. El 26 de ése mes un decreto dispuso que se abriera una cuenta en el Banco de la Nación "Ministerio de Hacienda. ley 10238 de requisición de azúcares".-

El 10 de Julio de 1917 se dictó otro decreto para la libre entrada de 50.000 toneladas sin especificar precio.-

Los dos proyectos a estudio dieron lugar a una gran discusión y se resolvió pedir al Poder Ejecutivo la libre importación hasta que el precio permitiera aplicar la ley 8877, pero el Senado aplazó la sanción indefinidamente.-

El 10 de Agosto se dictó un nuevo decreto autorizando la libre importación de 200.000 toneladas. Solo se obtuvo 47.000 toneladas. En ése año el 25 de Noviembre, otro decreto dispuso la importación libre de azúcar sin especificar cantidad ni precio.-

Todos estos decretos dados continuamente con el fin de ob-

-temer el azúcar que nuestras malas cosechas hacían escasear, no podían dar el efecto buscado, pues si bien venía en cantidad el precio de dicho artículo, no correspondía a los deseos del Gobierno y la causa era debida, como anteriormente he dicho, a la escasez mundial del producto y a las consecuencias de la ley de la oferta y de la demanda que lo regía.-

El 4 de Febrero del corriente año, la Cámara de Diputados empezó la discusión de un proyecto del Diputado Ferrarotti tendiente a derogar la ley 8877 y normalizar el mercado del azúcar argentino como consecuencia de la situación nueva resultante de la paz.-

El proyecto de la Comisión que fué aprobado por la Cámara, decía:

Art.1º Desde la promulgación de la presente ley hasta el 31 de Diciembre de 1925, el azúcar refinada ó de 96º y más de polarización pagará un derecho específico de \$ 0.06 oro el kilo y el azúcar no refinada ó de menos de 96º de polarización, pagará uno de \$ 0.04 oro el kilo.-

Art.2º Mientras subsista la patente al azúcar, creada por la ley sancionada el 24 de Junio último por la Legislatura de Tucumán, regirá para los azúcares de procedencia extranjera una rebaja de pesos (0.0132) ciento treinta y dos diez milésimos de pesos oro por kilo, sobre las tasas establecidas en el artículo anterior.-

Art.3º Siempre que en alguna de las Provincias productoras de azúcar se creara un nuevo impuesto al azúcar, los derechos aduaneros establecidos en el Art.1º serán reducidos por el monto equivalente al nuevo gravamen, mientras que éste subsista.-

Art.4º Derógase la ley 8877 del 21 de Febrero de 1912 y cualquier disposición que restrinja la importación ó exportación de azúcares.

Art.5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo, etc.-

El Presidente de la Comisión Doctor Molina explicó que el proyecto tendía a rebajar y hasta suprimir la protección vigente por la ley Saavedra Lamas.-

Según esta Ley, el azúcar debe pagar \$ 0.074 más el 7 % adicional ó sea \$ 0.0792 es decir en papel \$ 0.18 por kilo y venía a estar reducido así a pagar \$ 0.06 oro menos el impuesto Provincial de 1919 de \$ 0.0132 a \$ 0.0468 ó sea \$ 0.10 papel. Esto significaba una rebaja de 41 % y comparando el precio del azúcar argentino de \$ 4.50 con el extranjero a \$ 6.80 y \$ 7.40 los diez kilos, nuestro derecho representaba aún menos del 25 % normal.-

Lo que trataba el proyecto en realidad era aplicar estrictamente el criterio de la rebaja de los derechos que no se había tomado en cuenta en la ley 8877 permitiendo a cada momento la libre importación. Se quiso reducir también el plazo de la ley en dos años (1923) pero no obtuvo aprobación y el proyecto fué aprobado lo mismo que por el Senado.-

El Poder Ejecutivo vetó esta ley en mérito del artículo 4º.-

Era éste realmente el punto novedoso, al retirar al Poder Ejecutivo la prerrogativa de sus decretos de libre importación ó exportación. Este poder por la ley 10.349 votada en 1919 había prohibido por su artículo 7º la exportación de los artículos de consumo y arguyó que la nueva ley le cercenaba esta facultad tomada en bien del consumidor para favorecer la producción.-

Por lo tanto el 26 de Febrero el Poder Ejecutivo promulgó la ley con el artículo 4º vetado (por ser unilateral), lo que es inconstitucional, ya que el artículo 72 de la Constitución dice que el Poder Ejecutivo tiene que sancionar las leyes como le

son enviadas del Congreso ó sinó vetarías totalmente.-

Ha quedado por lo tanto en suspenso en espera de su reconsideración por ambas Cámaras que tienen que insistir en los 2/3 de votos.-

Para terminar con éstas últimas disposiciones gubernativas, citaré: el decreto del 22 de Mayo por el cual el Poder Ejecutivo cediendo a las reiteradas demandas de los industriales y cañeros y luego de mucha espera, autorizó la exportación de 100.000 toneladas de azúcar.-

El punto más importante del mismo era aquel que especificaba como precios máximos \$ 4.60 para el azúcar blanca granulada y \$ 5.50 para el refinada, derogando por lo tanto el precio de carestía de la ley 8877 de \$ 4.10 los diez kilos.-

Decreto del 22 de Mayo/920

Bajo las condiciones que a continuación se expresan, y hasta la cantidad de 100.000 toneladas, queda autorizada la exportación de azúcar por el término de 90 días.-

Todo exportador deberá dirigirse al Ministerio de Hacienda solicitando el permiso respectivo, al cual acompañará nota detallada con la expresión de la cantidad, clase y lugar donde se encuentre el producto que se proponga exportar.-

El permiso solo será concedido previa comprobación por las oficinas de Impuestos Internos de las condiciones denunciadas por el solicitante.-

El peticionante acompañará igualmente los comprobantes del caso que demuestren haber depositado a la órden del Ministerio de Hacienda una cantidad de azúcar refinada tipo pilé, equivalente al 30 % de cada partida. Todos los gastos, pérdidas y mermas ó averías serán a cargo exclusivo del depositante.-

El Poder Ejecutivo en el caso que durante los 90 días se eleva-
ra el precio de venta del azúcar al menudeo en los mercados de
consumo de la República a un precio mayor de \$ 4.60 los diez kilos
de azúcar blanca granulada y \$ 5.50 los diez kilos de azúcar re-
finada tipo pilé, denegará en lo sucesivo todo permiso de exporta-
ción y procederá a la venta inmediata de todo el azúcar deposita-
do a su orden por los exportadores, en garantía de la estabilidad
del precio. Producida ésta situación, el Poder Ejecutivo abona-
rá a los depositantes, como precio único, el de \$ 4.10 los 10 ki-
los de producto neto que resulte en el momento de hacerse efecti-
va la garantía.-

La exportación de azúcar estará sujeta a todas las disposicio-
nes ó impuestos aduaneros en vigor conforme a las leyes y regla-
mentos respectivos.-

Si durante los 90 días fijados, las cotizaciones no se elevaran
de los precios fijados en el artículo 4º, los exportadores podrán
disponer libremente de las partidas depositadas en garantía. Así
mismo durante el transcurso de los 90 días el Ministerio de Ha-
cienda podrá admitir el cambio de una partida cualquier, por otra
de la misma cantidad y calidad, previa comprobación de las ofici-
nas respectivas.-

En los fundamentos de éste decreto el Poder Ejecutivo expli-
caba que expedíalo atento a las solicitudes de los industriales
respecto a exportar el saldo disponible y luego de haber ultimado
las medidas para que el azúcar no excediera del precio de \$ 4.10
los 10 kilos. Pero que éste precio debido a las condiciones actua-
les en el universo es demasiado bajo, y por ésta razón aumentaba
a los precios fijados en el decreto.-

Por desgracia, éste decreto dió ocasión para que especuladores y comerciantes poco escrupulosos vieran el motivo de realizar beneficios y empezó la suba del precio. El Poder Ejecutivo no hizo nada al principio por evitar ésta suba a pesar de darle el decreto el poder de suspender sus efectos, y se limitó a vender a \$ 4.10 el azúcar depositada a su orden hasta que habiendo llegado el precio a mediados de Julio a \$ 9.- los diez kilos y la Cámara joven solicitada datos respecto a la aplicación del decreto, el 1º de Agosto prohibió la exportación cuando había otorgado permisos por 53.000 toneladas.-

Había que agregar a ésta cantidad las exportaciones hechas a países vecinos y amigos:

	<u>Toneladas</u>
Uruguay	13.000
Bolivia	2.000
EE.UU.	13.900
Chile	10.000
España	<u>12.000</u>
Total	<u>50.900 toneladas</u>

Fundaba el nuevo decreto en que habiendo fijado un precio remunerativo para el industrial y reservado el 30 % en caso de elevación de dichos precios, creía haber podido evitar el alza desmedida y que "deberes de previsión" imponían tomar ésa medida para garantizar el consumo la cantidad necesaria y a un precio razonable.-

Estas teorías si eran bien intencionadas, estaban mal fundadas.-

A la cosecha de 1919 de 270.000 toneladas había que añadir las 45.000 toneladas que quedaban de saldo de la importación anterior, es decir, 315.000 toneladas. Si el consumo era calculado en 220.000 toneladas había un sobrante de 95.000 toneladas. Como ya se había autorizado el embarque de 50.000 toneladas para los

países amigos, el decreto de 100.000 toneladas excedía nuestra existencia, como lo prueba el hecho que parte del azúcar exportado últimamente era de la nueva cosecha.-

Queda solo citar el proyecto de ley aparecido el 10 de Agosto, en que el Poder Ejecutivo solicita del Congreso la sanción de la expropiación de 200.000 toneladas de azúcar para abastecer el consumo.-

Este proyecto fija como precios de expropiación, los de \$ 3.50 los diez kilos para el azúcar granulado y \$ 4.10 para el refinado. Es una medida arbitraria que ya no se dirige solo contra los acaparadores y especuladores como el Ejecutivo lo fundamenta, sino contra los industriales que han demostrado a todas luces el precio de costo del artículo y contra los comerciantes de buena fé que han adquirido el azúcar a precios de \$ 7.- y \$ 8.- los diez kilos en la época en que más altos habían llegado las cotizaciones. Así pues si la intención de castigar a los especuladores era loable, el procedimiento de expropiación no es justo y aunque la Cámara de Diputados ha votado éste proyecto, la Cámara de Senadores trata de encontrar una solución equitativa así como justa y necesaria para el consumo, producción y comercio.-

La solución está pues pendiente del Senado y no hay duda que si debe votarse lo será modificando los precios establecidos por el Poder Ejecutivo que como él mismo ha reconocido en su decreto del 22 de Mayo no son los que corresponden.-

LEYES PROVINCIALES

Al mismo tiempo que el azúcar es legislado por el Gobierno Nacional, las Provincias azucareras han dictado disposiciones con el fin de arbitrarse recursos.

No hay duda de que estos gravámenes aumentan el precio del artículo, pero no se puede desconocer a los Gobiernos Provinciales la facultad de gravar sus riquezas para costearse sus presupuestos. Es el sistema federalista que exige la independencia económica de sus componentes y por lo tanto queda al criterio de los Gobernantes hacer la carga lo menos gravosa posible.-

Las Provincias de Tucumán, Salta y Jujuy tienen impuestos sobre el azúcar que representan un 50 %, aproximado, de sus recursos. Estos gravámenes son frutos de la necesidad y son aplicados con un criterio esencialmente oportunista.- Es de esperar que en el porvenir ellos se reduzcan estrictamente a lo necesario para no gravar el consumo en condiciones onerosas.-

Tomando la relación en el espacio de los últimos veinte años empezaré por Tucumán: En 1901 se pagaba una patente de $\frac{1}{2}$ centavo por cada kilo de azúcar fabricado, y la caña de azúcar pagaba un impuesto de $\frac{1}{5}$ de centavo por kilo. El total de éste gravamen representaba \$ 0.07 por diez kilos.-

En 1902 la Legislatura sancionó un nuevo impuesto de $\frac{1}{2}$ centavo elevando así a 1 centavo para el kilo de azúcar. Fué declarado inconstitucional por la Suprema Corte.-

El año siguiente se restableció éste $\frac{1}{2}$ centavo y se cobraba para la caña \$ 0.15 por tonelada sobre el 80 % de la producción. El total representaba \$ 0.10 por cada diez kilos. En 1904 rigió lo mismo, pero el impuesto a la caña era sobre el total. Se aumentaba entonces a \$ 0.12 el gravamen por 10 kilos.- En 1907 se añá-

Pero el estudio de la Comisión fué importante, sobre todo, bajo el punto de vista de la situación presente y futura de la Industria. Se encontraba ante el problema de la superproducción y de la pérdida del artículo por imposibilidad de exportarlo pues solo se tenía como mercado al Uruguay y solo para más tarde, debido a la existencia del artículo en dicha plaza.-

Buscó entonces la solución en un arreglo que debía regularizar ésta situación.-

La mayor parte de los industriales acataron el convenio tendiente a cosechar la materia prima suficiente para fabricar el azúcar necesario al consumo, y para el futuro, normas para construir una sabia política azucarera.-

Entre éstas normas, figuraba la plantación de caña suficiente para abarrotar el mercado; conseguir mejorar el rendimiento agrícola por el cultivo esmerado de manera a producir mejor con menos gaste, y de éste se tomó como idea el pagar al cañero su materia prima en azúcar producido, a objeto de que mejoraran su producto.-

Los terrenos economizados se dedicarían así a otras ramas agrícolas.-

Por último aconsejaba dar mayor impulso a la fabricación de dulces y frutas en conserva, industria que dada la existencia de materia prima en la República Argentina podía ser una salida para el azúcar.-

Las circunstancias vinieron a ayudar a los industriales en sus resoluciones ya que el proyecto aprobado fué modificado en Agosto en vista de la merma de la cosecha y cuyas consecuencias fueron desbaratar todo el plan formado.-

1º Gravar con un impuesto especial de \$ 0.20 el 30 % de azúcar fabricado en 1915 y 1916 para indemnizar a todo cañero que no hubiere vendido sus cañas;

2º Exonerar de impuestos todo el azúcar que se exporte;

3º Tanto el impuesto como la exoneración serán calculados sobre azúcar de 100 por 100 de rendimiento.-

El 2º proyecto decía:

1º Todo fabricante que haya exportado después del 1º de Agosto de 1914 azúcar anterior a la cosecha de 1915, tendrá una rebaja de 7 décimos de centavo por kilo exportado, sobre el impuesto de la ley de Patentes;

2º El Poder Ejecutivo subvencionará hasta \$ 200.000 a los cañeros que arrienden ingenios para moler sus cañas;

3º El Banco de la Provincia warranteará el azúcar de dichos Ingenios.-

En mérito de éstos proyectos, el Gobernador remitió a su vez otros tres; pero la Legislatura adoptó y sancionó el siguiente que es una síntesis de todos;

1º Gravar el 30 % del azúcar de las cosechas 1915 y 1916 con un impuesto especial de \$ 0.20 por kilo;

2º El Poder Ejecutivo comprará ó indemnizará a los cañeros que no hubieron vendido sus cañas, a razón de \$ 0.06 los diez kilos en pie dentro de los cercos, ú \$ 0.08 en los cargaderos a opción del plantador;

3º Los industriales que hubieran exportado azúcar hasta el 31 de Mayo gozarán de una rebaja de 7 décimos de centavo del impuesto de 1 centavo;

4º El Poder Ejecutivo subvencionará a los cañeros que arrienden Ingenios, hasta \$ 150.000.-

-dió al kilo de azúcar $1/8$ de centavo debido a necesidades momentáneas, pero fué abandonado más tarde quedando en los años siguientes el impuesto de 1 centavo.-

En 1910 el Poder Ejecutivo promulgó otra ley por la que aumentaba el impuesto con un adicional de $\frac{1}{2}$ centavo por kilo fabricado en la cosecha de 1910. El alcohol de la misma se gravaba en \$ 0.01 por litro. En 1913 se proyectó gravar el azúcar refinado fabricado en la Provincia, con \$ 0.03 por 10 kilos. Fué aprobado por los Diputados, pero los Senadores rechazáronlo después de grandes esfuerzos hechos por los industriales tucumanos que veían el perjuicio que les ocasionaría, en favor de la Refinería de Rosario y evitando de éste modo un nuevo encarecimiento del producto. A principios de 1915 la situación económica de Tucumán era delicada debido a la superproducción del año anterior y sin salida para sus azúcares. El saldo existente, era, como lo dije anteriormente, de 140.000 toneladas en cifras redondas, y los industriales se reunieron para convenir las medidas a tomarse ante la nueva cosecha. Se habló de no moler en algunos Ingenios y entonces el Poder Ejecutivo nombró una comisión de industriales para estudiar el asunto. Mientras deliberaba dicha comisión, los mejores métodos para utilizar el sobrante, el senador provincial J. J. Iramain presentó el 20 de Febrero de 1915 un proyecto aumentando los impuestos en ésta forma: Azúcar refinada, \$ 0.045 por kilo; Melida \$ 0.035; y bajos productos \$ 0.025, y con el importe de éste gravámen, el Gobierno Provincial debía comprar a los industriales 60000 toneladas para exportar a los precios corrientes. Además se indemnizaría a los cañeros que no hubieran vendido sus cañas.-

La Comisión de Industriales después de un detenido estudio propuso dos proyectos: el 1º decía en su articulado:

El Poder Ejecutivo Provincial tuvo que resarcir al Industrial, la diferencia de los precios entre el valor del artículo y el precio a que se había exportado las partidas aconsejadas. El Industrial solicitaba \$ 1.- por 10 kilos y se le fijó \$ 0.50.

El Gobierno Provincial para hacer frente a éstas erogaciones, remitió en Marzo de 1917 un proyecto de ley que abría un crédito extraordinario por \$ 710.000.- al Ministerio de Hacienda para devolver los impuestos pagados según la ley y creaba un impuesto de \$ 1.- por tonelada de azúcar fabricada en la Provincia. Este proyecto quedó a resolución dejando al tesoro Provincial en situación embarazosa.-

Mientras tanto, los cañeros tuvieron la perspectiva de verse ayudados. El Senador Provincial Fugo presentó un proyecto de impuesto a las plantaciones de caña:

Desde 10 a 50.000 kilos de caña, sin impuesto,									
50.000	a	5.000.000	kls.	de	caña,	2½	milésimos	de	centavo,
5	millones	a	10	millones	de	kls.	de	caña	5 milésimos c/10ks.
10				20					1 centavo c/10 ks.
20				30					2
30				35					2½
35				40					3
40				45					3½
45				50					4
50				55					5
55				60					6

en adelante 1 centavo cada 5.000.000 kilos.-

El 50 % de éste impuesto estaba destinado a proteger al pequeño plantador para facilitar la renovación de los plantíos.-

Como casi todos los proyectos presentados, no se ocuparon tampoco de éste último a igual que el del Senador Teran tendiente a ayudar a los cañeros. El Centro Cañero en 1919 solicitó de la Legislatura que en mérito a aquellos proyectos, sancionara uno en la siguiente forma:

Gravar a cada Ingenio con un impuesto de 2 centavos por cada 10 kilos de caña que muele.-

Por cada 10 kilos de caña que compren a agricultores hasta llegar a un 25 % del total de la molienda, tendrán una prima de 6 centavos.-

El remanente se destinará a comprar los cañaverales que quedarán en pie. Esta ley debía durar 6 años.-

Estas gestiones de ayuda a los agricultores dieron por resultado la sanción de un proyecto conciliatorio para Industriales y Cañeros y que al mismo tiempo traía recursos al Gobierno Provincial, a fin de cancelar sus compromisos pendientes a raíz de los años anteriores.-

La nueva ley establecía una patente de 3 1/10 de centavos por cada 10 kilos de azúcar refinado, 3 centavos por cada 10 kilos de azúcar no refinado y 2 9/10 décimos de centavos por cada 10 kilos de azúcar bruto y bajos productos.-

La patente regiría hasta el 1.º de Abril de 1920.-

Se autorizaba al Poder Ejecutivo a abonar con dicho producido la deuda flotante y exigible de la Provincia al 31 de Marzo de 1919 y para retirar las obligaciones de reconocimiento de créditos en circulación. Sobre el total, $\frac{1}{2}$ centavo de dicha patente correspondía para indemnizar a razón de \$ 0.08 los 10 kilos de caña ^{que} en pie quedare sin cosecharse.-

Se nombraba una Junta Administradora de 5 personas para entender en todos los asuntos que implicaba el cumplimiento de ésta ley.-

El remanente se aplicaría a obras públicas y de higienización.-

Esta ley levantó serias protestas sin embargo, porque el

impuesto era muy elevado é iba a encarecer el artículo.-

Era al mismo tiempo gravoso desde el punto de vista de las finanzas de estado, puesto que en un año el Gobierno Provincial hubiera liquidado sus deudas mayores, cuando se exigen en dichos casos, la elasticidad de las contribuciones.-

Ante la protesta levantada por el consumo, los Industriales trataron de hacer revocar dicha ley, ofreciendo al Gobierno un empréstito de \$ 7.000.000 para pagar sus deudas, pero no tuvo efecto y la ley duró hasta éste año.-

La gran cosecha del año 1919 vino a satisfacer ampliamente los deseos del Gobierno de la Provincia ya que las entradas producidas por los impuestos y patentes azucareras, fueron cuantiosas.-

De la Memoria de la Contaduría General de la Provincia, de 1919, leemos que sobre una entrada de \$ 11.770.179.70 m/legal, \$ 7.243.136.54 corresponden a los recursos ordinarios y el saldo de \$ 4.527.043.16 al producido de la ley del 24 de Junio de 1919 en la proporción siguiente: \$ 766.616.84 correspondiente al $\frac{1}{2}$ centavo que especifica el artículo 3º de dicha ley y \$ 3.760.426.32 el remanente de la patente especificada en el artículo 4º de la misma. Esta suma sirvió para cancelar deudas, y la primera para indemnizar a los cañeros.-

El déficit de la Provincia es ahora de \$ 2.930.799.62 contra \$ 6.720.375.22 a fines de 1918.-

Es necesario hacer constar que en los \$ 7.243.136.54 de los recursos ordinarios, fijuran ya los impuestos y patentes al azúcar que son permanentes, ó sea:

Azúcar	\$	1.866.807.92
Adicional azúcar	\$	933.673.54
Caña de azúcar	\$	477.871.68
Adicional " " "	\$	159.290.66
Al alcohol	\$	110.867.64
TOTAL	\$	<u>3.548.511.44</u>

y si a éste monto agregamos el importe del nuevo impuesto, representa una suma de cerca del 75 % del cálculo de recursos traídos por la Industria Azucarera, \$ 8.075.554.60 m/n.-

En épocas normales, ésta cantidad alcanza a un 50 % del total de recursos.-

Esos impuestos no tienen que aumentarse en lo sucesivo sino al contrario tratar de rebajarlos, pues inciden siempre sobre el consumo. A este efecto parece que el Gobierno Provincial va dirigiendo sus ideas hacia los impuestos directos; como la Contribución Territorial y el impuesto a la renta que está proyectado.-

Los impuestos existentes hoy día en Tucumán son los siguientes: 1½ centavos por kilo de azúcar pagadero por liquidaciones mensuales en giro a 120 días renovables; y la caña a \$ 0.20 por tonelada pagadero a fin del mes de recepción.-

Jujuy que es la Provincia azucarera que sigue en importancia a Tucumán, no ha legislado tanto sobre el azúcar, pero tiene un impuesto idéntico al de Tucumán de 1½ centavo por kilo. El monto de éste impuesto representa el 60 % del cálculo de recursos de dicha Provincia.-

Cuando en 1915 Tucumán aprobó el proyecto de \$ 0.20 por kilo de azúcar, Jujuy quiso imitarla, más las circunstancias habidas después, dieron en el suelo con la tentativa.-

No hay duda que Tucumán y Jujuy, y en segundo lugar, Salta, deben uniformar su legislación y a medida que las circunstancias las favorezcan, ir disminuyendo las cargas a la Industria.-

Las otras Provincias y Gobernaciones no tienen porqué contar con una legislación azucarera dada la poca importancia de su producción.-

Como últimos proyectos de legislación provincial, se han presentado varios éste año para tratar de armonizar los intereses de Industriales y Cañeros, dando a éstos participación en el rendimiento y aplicando las ideas emitidas anteriormente al respecto.

Es una norma que se sigue desde hace poco en Cuba.-

El más moderno y completo es el del Diputado Provincial Rougés y basado en uno anterior de su colega Navarro presentado el 22 de Mayo de 1920.-

No ha sido sancionado aún, pero seguramente ha de ser la base de la futura política azucarera entre Industriales y Agricultores.-

Se crearía por dicho proyecto, una patente de \$ 0.20 por cada 10 kilos de caña que muele cada Ingenio y que debía servir a pagar a los Industriales una prima de \$ 0.08 por cada 10 kilos que compraran a terceros. Esta prima se extendería solo al 25 % de la molienda de cada Ingenio.-

Una Junta de 5 miembros compuesta del Presidente del Banco de la Provincia y 4 vocales nombrados: uno por el Centro Azucarero, uno por el Centro Cañero y 2 por el Poder Ejecutivo, debía entender en todo lo concerniente a la aplicación de dicho proyecto.

El remanente del impuesto serviría a comprar la caña que quedara en pie a razón de \$ 0.07 los 10 kilos y a razón de 800 kilos por surco, ó si fuera volteada al pie del cerco en \$ 0.10 los 10 kilos.-.-

Todo cañero deberá comunicar a la Junta si al 30 de Abril no hubiera vendido sus cañas y en tal caso aceptar venderla a cualquier fábrica al precio que fijare ella que no podrá bajar del 40 % del producido en azúcar, ni exceder del 50 %.-

La ley debía durar 5 años. Se considera caña de terceros

las que no pertenecen a Ingenios ó Colonos arrendatarios.-

Si queda un remanente, se devolvería a los contribuyentes proporcionalmente a lo aportado.-

El Senado Provincial modificó pequeños detalles, pero no ha podido sancionarlo aún.-

Debido a las consecuencias de las heladas de Julio de éste año, existe una despreocupación manifiesta acerca de éste proyecto, pero no hay duda que el cañero puede contar con el beneplácito del Industrial a éste respecto.-

Por éste año se ha pagado a los Cañeros precios que oscilan entre 12 y 14 centavos los 10 kilos de caña y en los contratos celebrados, se ha establecido bonificaciones en caso de buen rendimiento final.-

Pero, es éste, un asunto de determinación delicada, pues es dificultoso poder apreciar la bondad de las cañas de los Agricultores cuando son molidas conjuntamente, como sucede, con otras de pertenencia diferente.-

El único medio sería el análisis de unas cuantas cañas de los montones y basarse en ello para deducir aproximadamente el valor de ellas.-

Como últimos proyectos de protección a los Cañeros, figuran uno del Diputado Provincial Ernesto Gutierrez que proponía intervenir y hasta expropiar por el Poder Ejecutivo Ingenios destinados a moler cañas de la Provincia y penando con una multa de \$ 200.000 al Ingenio que no moliese en proporción de sus fuerzas.-

Se crearía un impuesto de 1 centavo por cada 10 kilos de azúcar elaborado para garantizar la expropiación, y se fijaba para los dueños de Ingenios expropiados, el interés de un 10 %.-

El otro proyecto es del Diputado Marcos Rougés para la creación de Sociedades Cooperativas para la instalación de nuevos Ingenios.-

Estas Cooperativas emitirán acciones privilegiadas con un interés no inferior al 6 % y que el Gobierno tendrá la obligación de adquirirlas en una proporción establecida para cada una de las tres primeras establecidas.-

Todas éstas Sociedades estarían exentas del pago de impuestos durante algunos años y se constituirían con el aporte del Gobierno por medio del remanente del impuesto de 1919 y \$1.200.000 de títulos de la deuda interna.-

-----0-----

POLITICA ADUANERA

Establecidos los derechos y las leyes que rigen el mercado del azúcar, tenemos que determinar la política aduanera de la Industria.-

Dejaré de lado las consideraciones sobre proteccionismo y libre cambio como doctrinas económicas ya que corresponde a otro estudio, pero veré su aplicación al tema tratado.-

La República Argentina como país de reciente formación, trata de buscar su independencia económica, mediante su desarrollo industrial. Teniendo en vista ésa aspiración, ha seguido el ejemplo de otras numerosas naciones que le indicaban el camino. Esto es, ha adoptado el proteccionismo para llegar a su engrandecimiento económico.-

Las naciones del universo, a excepción de Inglaterra, han adoptado éste mismo régimen, aplicado al mismo fin.-

No es ningún secreto, que nuestro país lo adoptó: en primer lugar, por ofrecerle éste sistema cuantiosas entradas fiscales, y en segundo lugar, para proteger sus nacientes industrias, que deben liberarlo del dominio industrial extranjero.-

Y con respecto a éste, decía un Ministro Argentino, que la mejor política aduanera es el oportunismo. Nuestro país lo ha aplicado en ciertas formas, pues siendo proteccionista activo, ha establecido ciertas reservas que se relacionan con nuestros intereses. Me refiero a la exención de los derechos a los materiales ferrocarrileros, al hierro y acero, que son parte fundamental en nuestro progreso industrial.-

El proteccionismo tiene variadas formas: los derechos aduaneros, las primas, sea a la exportación ó a la producción, los cartells, etc.-

De todas ellas, las más generales son los derechos aduaneros.-

La Aduana Argentina ha sido hasta 1890 la fuente casi exclusiva de recursos. A partir de 1890, la creación de los Impuestos Internos, constituye otro medio que comparte con aquellos los mayores ingresos fiscales necesarios para costear los gastos de la Nación.-

El papel desempeñado por las Aduanas, papel fiscal esencialmente, es unas veces moderado, otras muy amplio, de manera a dar los resultados apetecidos.-

El proteccionismo está hoy día en pleno auge en el mundo, como consecuencia de la pasada guerra. Esta ha dejado los tesoros tan exhaustos que los ingresos en todas formas son necesarios, para mejorar la situación comercial de los Estados. A más, el rol de protector de las industrias, es hoy más necesario que nunca para reconstruir y reactivar los establecimientos destruidos ó paralizados durante tantos años.-

La misma Inglaterra, campeón del libre cambio, va inclinándose paulatinamente al proteccionismo, según lo afirma Henry George.

El Ministro Bonar Law contestando a una pregunta, el 11 de Mayo de 1920 en los Comunes, dijo que el Gobierno pensaba denunciar las convenciones existentes para recobrar su libertad de acción.-

Es que, un país por rico que sea no puede adoptar una política aduanera autónoma, ya que debe sujetarse a lo que sus condiciones comerciales ó industriales le permiten ser.-

Alemania ha podido llegar al desarrollo alcanzado en 1914, gracias a la protección dispensada por el Estado y los particula-

-res a sus industrias, mediante: las tarifas ferroviarias, las tarifas aduaneras, el cartell, el dumping, las primas, etc.-

Estados Unidos nos da otro ejemplo de proteccionismo en beneficio de sus industrias. Este país que ya está desarrollado industrialmente en todo sentido, sigue manteniendo aún un proteccionismo que aunque liberal como lo es por la adopción de la tarifa Payne, que ha rebajado fuertes derechos, no deja de ayudar eficazmente a la Nación.- El Gobierno americano nombró una Comisión que tenía por finalidad el estudio de las rebajas posibles en los derechos aduaneros. Llegó (la Comisión) a la conclusión de que dicha rebaja es necesaria cuando la importación no afecte en gran extensión la industria americana, indicando que la tarifa proteccionista se aplicaría cuando la importación llegara al 20 % de los productos. En otras Industrias más complejas y cuyo costo de producción sea elevado, la protección se aplicaría al llegar las importaciones a un 10 % del consumo.-

Este ejemplo de los Estados Unidos nos sirve de norma para nuestro sistema proteccionista en favor de nuestras industrias que poseen materias primas en la República ó las que pudieran tener.-

Estas eran pocas, hasta 1914, pero la guerra ha creado muchas que tienen que ser ayudadas por los Poderes Públicos.-

Esta protección debe tener toda la extensión necesaria para asegurar su desarrollo y además ser justa; esto es, el Gobierno debe conocer la diferencia que exista entre el precio de la producción nacional y la similar extranjera para establecerla equitativamente.-

Además tiene que fijar normas permanentes, para infundir en el industrial la suficiente confianza para arriesgar los capitales que exigen estas industrias.- Me concretaré entonces al azúcar

Este artículo ha sido en todo tiempo legislado y protegido por los países productores.-

Desde que como efecto del bloqueo continental decretado por Napoleón, el azúcar de remolacha se implantó en Europa, las naciones de ésta parte tuvieron que prepararse para poder luchar contra el azúcar de caña colonial y empezaron la protección al azúcar nacional bajo todas las formas.-

Francia, Alemania, Austria Hungría, Rusia, etc., sancionaron leyes protectoras, primas de todas clases, constitución de "Kartells" en Alemania que aseguraban un precio fijo a los productores. Esta protección llegó a tal extremo en Alemania, que Francia en 1883 se vió avocada a un peligro económico de parte de su antigua enemiga, quien protegía más su azúcar.-

Ante ésa amenaza, Francia decretó un nuevo aumento en los derechos aduaneros y una exención de los impuestos locales.-

Inglaterra que era la que aprovechaba de éstas circunstancias, ya que ella no fabricaba, sino tenía que importar, fué la que dió el primer grito de alarma, y fué la instigadora de la Convención de Bruselas firmada en 1902 por Francia, Alemania, Austria Hungría, Bélgica, Italia, Gran Bretaña, Suecia, Noruega y Países Bajos, que anuló el sistema de las primas.-

Tuvo ésta convención saludables efectos pues, evitó las diferencias que existían entre los azúcares remolacheros protegidos en aquella forma, de los de caña. Pero no fué aquella la única causa, sino que los países productores de azúcar de caña habíanse preparado paulatinamente para poder luchar con aquellos europeos, transformando, los cultivos y engrandeciendo las fábricas.-

La convención de Bruselas señala pues para los países pro-

-ductores de caña de azúcar un punto de partida.-

La guerra que acaba de terminar, señala quizás también, otro en ventaja para estos.-

La República Argentina, tomando el ejemplo de los países europeos, adoptó ésta política que fué llamada de "defensa propia" contra una política desleal, ya que no se basaban en la oferta y la demanda, sino que aprovechaba las ventajas que les proporcionaban sus legislaciones y sus Gobiernos.-

Nuestro país ha protegido la Industria Azucarera desde el año 1883 y ésta sigue aún.-

En efecto la ley Saavedra Lamas que parecía ser la última en lo que respecta al mantenimiento de la protección, no lo es ya, pues el Congreso Nacional ha creído conveniente en éste año formular una nueva, que debe durar hasta 1925, ley que ha sido vetada en su artículo 4º por el Poder Ejecutivo. Queda en situación ambigua, pues el artículo 19 de la Constitución especifica que el Poder Ejecutivo no puede modificar las leyes que le son enviadas del Congreso, debiendo rechazarlas sino, íntegramente. En todo caso esta ley no tenía razón de ser votada ya que la situación mundial ha venido a descartar completamente para nosotros la teoría sostenida en ella. -No necesitamos mas proteccion.

La protección de nuestra Industria Azucarera, que ha parecido excéntrica a muchos, ha dado los frutos que se esperaban. No quiere ocultar que la guerra ha precipitado éste resultado, pero tampoco se debe ocultar los esfuerzos hechos por los industriales para merecer ésta solución en provecho de la Nación entera.-

Y si vamos profundizando, nos damos cuenta que la tan zarandeada protección ha dejado de aplicarse por períodos y en ciertas circunstancias; en especial, en los últimos años, como lo prueba el siguiente cuadro:

<u>Desde 1912 a 1919</u>	<u>Kilos importados</u>	<u>% del total</u>
Con derecho íntegro	50.704.800	12.15
" " reducido	116.882.848	28.--
Libre de derechos	<u>249.797.833</u>	<u>59.85</u>
TOTAL	<u><u>427.385.481</u></u>	<u><u>100.--</u></u>

Es decir que el 87.85 % fué importado sin pagar los derechos fijados en la ley 8877. Lo hemos podido comprobar al referirme a las leyes azucareras.-

Quiero entonces confirmar que nuestra Industria Azucarera no necesita más protección especial. Deberá quedarle aquella común a todos los artículos de consumo, es decir, el 25 % "ad-valorem".- En ésta forma aforado el azúcar en \$ 0.08 el kilo, pagaría por 100 kilos el siguiente derecho:

Derecho	\$ 2.--
Adicional	\$ 0.56
Estadística, Sello	\$ 0.016
Almacenaje, Eslingaje, y Guinche	<u>\$ 0.364</u>

\$ 2.94 ó sea un dere-

cho de \$ 0.03 oro por kilo.-

A este respecto no conviene hacer excepción para el azúcar pues la liberación de derechos sería una política antifiscal que solo conviene aplicar en determinados casos. En nuestra legislación, existe para materiales ferroviarios y artículos imprescindibles para nuestro progreso industrial ó de utilidad pública.-

Sería de desear que la industrialización de regiones argentinas bajo el imperio de la protección, no se circunscribiera al azúcar, sino que se desparramara en toda la gran extensión de la República, industrias que aprovecharían iguales normas.-

Si todo proteccionismo implica casi siempre un aumento de precios, lo es en proporción mínima comparada con las ventajas de todo orden que apareja. Evita en todo caso, salida de capitales ó imprime un adelanto al país proporcionando a sus habitantes medios de vida.-

Desde 1896 hubiéramos debido importar 1.625.000 toneladas de azúcar que importaban \$ 160.000.000 oro sellado, los que han quedado en el país para prosperidad de varias Provincias.-

La Industria Azucarera ha sido la base del progreso económico del Norte Argentino dando a sus Provincias medios de vida, y a Tucumán en especial, un impulso increíble, como lo demuestra su patrimonio y su densa población que alcanza a 17 habitantes por kilómetro cuadrado, única región del país que puede afirmarlo.

"Nuestra obra, como dice un autor, hubiera podido ser más eficiente, pero hay que reconocer que hemos formado un mercado productor de condiciones económicas que nos permite neutralizar las ventajas que tienen otros países de más experiencia.-"

Para terminar esta parte, haré un breve parentesis por lo que se refiere a la exportación.-

Nuestro país nunca pensó, hasta ahora, contarse entre países exportadores de azúcares. Si lo ha hecho ha sido debido a causas fortuitas, como cosechas extraordinarias, y como se deduce de lo anterior, en condiciones de inferioridad a los demás países. A raíz de la cosecha de 1919, ésta situación de inferioridad cambió por completo ya que estamos en condiciones de producir por lo menos a precios iguales que aquellos países más aventajados.

La ley 10349 del año 1919 prohibió la salida de azúcar, por sus artículos 79 y 89 los cuales decían: "que se prohibía la salida provisoria de artículos importados ó de producción nacional

cuando razones de orden interno lo exijan.-"

Solo se permitió la exportación a raíz del decreto del 22 de Mayo de éste año autorizándola por 100.000 toneladas. Sin embargo se habían autorizado anteriormente algunas partidas para los países amigos.-

La exportación efectuada en los anteriores años fué libre como lo exigía nuestra carta fundamental, la cual estipulaba que los derechos de exportación regirían hasta 1866 y luego desaparecerían; fué solo en 1917 que el Gobierno, para compensar el déficit producido en las entradas fiscales por la importación reducida a causa de la guerra, se decidió a cobrar derechos de exportación para los artículos que el extranjero necesitaba de nosotros. Para el azúcar era de 2 % y 2 o/oo de estadística.- Hoy el derecho es el 15 %.

Cuadro de importación y exportación de azúcar en los últimos 10 años

<u>Años</u>	<u>Importación en toneladas</u>	<u>Exportación en toneladas</u>
1910	56.823	56
1911	51.902	68
1912	30.037	603
1913	75.582	60
1914	6.150	64.690
1915	23	53.823
1916	36.000	404
1917	160.000	32
1918	23.268	9
hasta 30/6/19	79.961	64 hasta 31/5/19

Como se puede ver, solamente en los años 1914 y 1915 se exportaron grandes cantidades, debido a la superproducción de las cosechas y saldo de la importación de 1913.-

Este año se exportaron 42.000 toneladas para países amigos
y 53.000 toneladas de acuerdo al decreto del 22 de Mayo de 1920.-

-----0-----

CONCLUSIONES

Situación actual y

Desarrollo permanente de la Industria

CONCLUSIONES

SITUACION ACTUAL Y DESARROLLO PERMANENTE DE LA INDUSTRIA

A raíz de lo expuesto en el capítulo anterior, parecería que la situación de la Industria Azucarera, fuese incierta y que la transición del momento, tarde en terminarse. Sin embargo, de todo aquello y de apreciaciones diversas, surge claramente el porvenir para ella.- y teniendo en cuenta la abolición de la protección.

La Industria Azucarera Argentina, que abarca una extensa zona de la República, tiene su mayor desarrollo en la Provincia de Tucumán, que cuenta con 31 Ingenios y grandes plantaciones. Se ha dicho que hay dos errores en ella: 1.º Ubicación de la zona productiva fuera de la propicia; y 2.º Deficiencias de métodos de cultivo. Estas razones y otras más que veremos, nos obligan a estudiar la situación bajo diversos aspectos.-

En primer lugar, la razón de la mala ubicación es exagerada, pues no puede negarse que Tucumán produce caña de azúcar, y en gran cantidad. Luego a pesar de la irregularidad del clima, éste es favorable a su desarrollo, sinó completamente como en Jujuy y Salta, por lo menos en gran parte. Estas Provincias no pueden tampoco reclamar su inmejorable posición, puesto que en éste Invierno, ellas también sufrieron nevadas y heladas como Tucumán.

Con respecto a la producción, estamos en condiciones de competir con cualquier otro país productor. Los agricultores é industriales no escatiman esfuerzos, los que llegan a anular el inconveniente del clima por lo que se refiere a la mejora y ensanche de los cultivos.-

La replantación de la zona tucumana con las cañas Java, que seguirá cultivándose por muchos años aún, tiene asegurada a la República un mínimun de producción a pesar de los fenómenos climáticos habituales (grandes heladas, heladas tempranas y calores).

excesivos subsiguientes).-

Las otras Provincias con su producción más ó menos normal, aunque reducida, completa la necesidad del consumo.-

El riego es el factor que se halla más atrasado; sin embargo el empeño de los industriales y cañeros por construir acequias, como para aprovechar los rios que surcan la zona en las distintas Provincias formando canales de derivación, es una esperanza para el futuro en que podremos decir que si no toda, por lo menos la mayor parte de las cañas de azúcar están regadas convenientemente.

Esas deficiencias atribuidas, se refieren quizás a falta de abonos; pero estos de acuerdo a lo expuesto en el primer capítulo, se emplearán con toda eficacia en lo sucesivo.-

Bajo el aspecto del rendimiento fabril, nuestros industriales han demostrado la mayor energía y decisión al modernizar las maquinarias y perfeccionarlas constantemente.-

En Jujuy, los Ingenios Ledesma y Esperanza nos dan un soberbio ejemplo de poderío industrial. En Salta se está terminando la instalación del Ingenio "El Tabacal" que será uno de los mayores Ingenios argentinos. Por fin en Tucumán donde existen tantos, sobresalen los Ingenios San Pablo, Santa Ana, Florida, Bella Vista y Concepción, todos con Refinerías.-

Este último ingenio acaba de instalar un trapiche "Fulton" que ha costado un millón de pesos. Es la última palabra en mecánica de Ingenios y puede moler diariamente 2.500.000 kilos de caña. A más de sus dimensiones y perfecciones, tiene un sistema de lubricación central por medio del cual el aceite es depositado en un gran estanque y enviado sistemáticamente a todos los ejes y engranajes de la maquinaria con la consiguiente economía de la mano de obra.-

El Ingenio Bella Vista va a instalar un trapiche en el mismo estilo del comentado. Los demás Ingenios están igualmente dedicados al mejoramiento de sus maquinarias y cuyo fin inmediato buscado es la perfección del artículo y el abaratamiento de su costo de producción.-

Los años buenos son aprovechados a ése objeto y hoy día pocas fábricas permanecen en condiciones anticuadas.-

Entre las medidas que se imponen en un Ingenio que quiere modernizarse figuran: la mayor extracción del jugo por medio de la instalación de grandes trapiches y desfibradores y aplicando el método de la imbibición, para extraer lo más posible. En segundo lugar, aplicar la defecación continua que al mismo tiempo que mejora la clarificación y alcalinización del jugo, economiza la mano de obra. Luego hay que perfeccionar los aparatos cocedores y formadores del grano, y para terminar, aumentar en la medida necesaria las centrifugas para poder dar abasto a la cantidad de jugo extraída por los grandes trapiches.-

Todos estos adelantos deben tener como fin, el que decía poco antes, esto es, el abaratamiento del costo del artículo, ante las perspectivas mundiales actuales.-

Veamos si esto es posible y en que forma se puede verificar para poder competir de aquí en adelante con el azúcar extranjero.

En la primera parte de éste trabajo, examiné el costo de producción del azúcar. ¿Puede reducirse éste costo? Que medios deben emplearse?.-

Dada la situación mundial resultante de la guerra europea, es difícil asegurar si la vida económica volverá a ser lo que era antes de ella. Los fenómenos económico-sociales, consecuencia de ella, que comprenden las deudas enormes contraídas por los países parti-

-cipantes; la falta de producción que ha traído el aumento de la importación y merma de la exportación y como consecuencia la depreciación de los cambios; las exigencias de los pueblos trabajadores con sus aumentos de salarios y disminución de horas de trabajo; la depresión moral de los individuos ante los horrores y sacrificios pasados y que han traído como consecuencia el predominio de lo material sobre lo ideal; todos estos factores propenden al encarecimiento de los artículos de producción los cuales siendo la base de la vida por ser fundamentales é imprescindibles, han hecho que los demás artículos fabriles que son resultantes de diversas fuerzas acumuladas, se vean recargados en una proporción mayor. Es ya común el aumento de los artículos en general en un 200, 300, 500 hasta 1000 % sobre el costo anterior a la guerra. En consecuencia, el objeto de mi estudio, no puede haber sido ageno a ésta suba general.-

El azúcar se cotiza hoy día en todo el mundo, a precios dobles y hasta triples que en 1914.-

A aquellas causas se agregan para éste artículo, las causas directamente por la extensión y crudeza de la guerra. Los países europeos, antes productores, han visto sus zonas y sus fábricas arrasadas, principalmente Francia y Rusia; éso implica una merma en la producción mundial, que solo paulatinamente se va remediando. Se puede agregar también como correlativa a ella, el aumento del consumo del artículo, ya que está probado que el azúcar es uno de los alimentos que producen ^{mas} calorías al cuerpo humano, y éste necesita cada vez más energías, para sobrellevar las pesadas tareas humanas.-

La República Argentina tuvo que contar con estos factores de encarecimiento y en especial la mano de obra y de los materiales destinados a las fábricas.-

El Gobierno de los Estados Unidos hizo un estudio en 1917 para comprobar el aumento de precios relativos al azúcar. Esta investigación se extendió a Cuba y a otras posesiones americanas productoras. Se comprobaron los siguientes aumentos:

Estados Unidos - azúcar de remolacha el 45.7%-de caña el 52.6 %
 Cuba azúcar de caña el 124.8%
 Hawai. " " " el 74 %
 Puerto Rico. " " " el 63 %

En Buenos Aires el precio del azúcar en los 20 últimos años, varió en ésta forma:

Precio en casa mayorista con 5% de descuento, los 10 kilos:

Año	\$
1900	3.88
1901	3.03
1902	2.90
1903	2.83
1904	2.27
1905	3.21
1906	3.23
1907	3.62
1908	3.63
1909	3.45
1910	3.65
1911	3.50
1912	3.65
1913	3.45
1914	2.95
1915	3.20
1916	4.40
1917	5.60
1918	6.80
1er semestre 1919	5.50
2a semestre 1919	5.--

Es un problema entonces general é inevitable. Cuanto durará este estado de alza? Sin ser pesimista, es probable que durante numerosos años no se modificará.-

Hay que buscar entonces, en los factores - podríamos decir - indirectos, para tratar de abaratar el costo del artículo si ello es posible. Estos factores dependen del progreso de la técnica fabril y no puede ser sino resultante de la aplicación de los

adelantos mecánicos.-.-

Para empezar y siguiendo los métodos americanos relativos a dicha industria, tenemos el reemplazo de la mano de obra de los cortadores y peladores de la caña, por la máquina "Luce".-

Se trata de una aplicación del famoso "Tanque" de la guerra en forma de tractor, al cual se han aplicado cuchillas en su parte superior é inferior. Estas últimas para cortar las cañas, las superiores para descogollarlas.- Además cayendo las cañas en el interior de la máquina son peladas por raspadores automáticos y arrojadas luego al surco.-

Este aparato simplifica mucho el corte y pelado y economizaría la mano de obra importante además de la rapidez en su trabajo; desgraciadamente su mismo sistema impide toda la aplicación deseada y adecuada a su objeto por la sencilla razón de que siendo las cañas de diferentes alturas ó estando enredadas en su parte superior como sucede con las cañas Java en Tucumán, el corte del cogollo se haría irregularmente y éste despunte tiene que hacerse en el punto necesario para el mejor rendimiento de la caña. Creo que éste inconveniente puede subsanarse cuidando el crecimiento de las cañas, para que sean más ó menos semejantes.-

En todo caso, la aplicación de éste sistema, daría siempre resultados satisfactorios, por el solo hecho de cortar las cañas, aún mismo dejando el pelado para otra operación. La rapidez del corte influiría siempre en su favor.-

Otro factor de economía, que no tardará en adaptarse en Tucumán, será la electrificación de los Ingenios y que ya existe en Cuba en el Ingenio Central Amistad de Guines, y algunos más.-

Esta instalación fué hecha por la Kelvin Engineering Co. Incorporated de New York.-

En Tucumán se habla de ello, desde el año 1907, época en que la Compañía Westinghouse remitió una circular a todos los Ingenios, para solicitarles los mayores datos, a fin de estudiar una posible instalación eléctrica.-

Tucumán cuenta desde hace años con la Compañía Hidro-Eléctrica que utiliza las caídas del Rio Lules de una altura de 231 metros, para tomar la energía necesaria y transformarla en corriente eléctrica. Se ha pensado pues, utilizar ésta fuente de energía para dar en el porvenir, corriente eléctrica a los Ingenios.-

Sin embargo, parece ser que las ventajas que ofrece dicha Compañía no son dignas de tomarse en cuenta por ahora. En efecto, aunque tenga instalados cables que recorren gran trayecto con una corriente de 4.400 volts y una sub-usina que la transforma a 220 volts; solo se utiliza para dar luz a las ciudades que recorre, pues para fuerza motriz para Ingenio, la corriente es muy onerosa.

La Compañía cobra por kilowatt \$ 0.07 oro para fuerza motriz y \$ 0.12 oro para luz.-

En tal forma, es más conveniente para los Ingenios generar ellos mismos su fuerza motriz y es lo que se estudia actualmente en la industria. El Ingenio San Pablo ha empezado por instalar 2 motores eléctricos y seguirá pronto con otros. No hay duda que la instalación es muy costosa y justamente por ésa causa no haya dado principio antes ésta decisión, esperando los industriales años de bonanza que les permita hacer esos desembolsos; pero la aplicación de los motores "Diesel" que son los mejores para ésta industria traerían como consecuencia una economía apreciable de combustible. La electrificación permite aumentar la imbibición sin mayores gastos.- Se llega a hablar que con solo el bagazo de la

caña; estos motores cumplirían su objeto. Hay que esperar que bien pronto entonces, veamos ésta aplicación del progreso en la industria. En Cuba, según los datos que proporciona su aplicación, la reducción del costo de producción alcanza a $1/3$. Esto puede comprobarse con una simple reflexión al pensar en la cantidad de vapor que se pierde en las cañerías de los Ingenios y que es producido sin embargo, por combustible caro. Del mismo modo, Salta y Jujuy pueden aplicar éste sistema.-

A estas reflexiones sobre progreso mecánico había que añadir el perfeccionamiento de las maquinarias ya citadas, como factor de abaratamiento, comprobando la conocida teoría económica de que las máquinas van reemplazando paulatinamente la mano de obra.-

Todo ésto unido al mejoramiento de los cultivos por medio de los abonos y el riego adecuado, han de dar un mayor rendimiento tanto agrícola como fabril; y ya sabemos que a mayor producción y a idéntico costo, siempre es un beneficio.-

A estos factores se agrega el problema de los transportes que representan hoy día serios desembolsos a raíz de las fuertes tarifas existentes, consecuencia de los aumentos sobrevenidos en los últimos años.-

En el siguiente cuadro resumo los datos principales extraídos de un memorial publicado por la Refinería Argentina acerca del alza de los fletes del azúcar, caña y leña en los últimos 5 años para el Ingenio Aguilares (Estación Aguilares F.C.N.O.A.)

CAÑA:

TARIFA POR TONELADA.

Distancia en Kilómetros	Procedencia	1915	1916	1917	1918	1919	Alza %
6	Alto Verde	0.65	0.90	0.90	1.46	1.45	180
21	Medinas	0.93	1.04	1.04	2.08	2.32	149
38	Graneros	1.24	1.33	1.33	2.21	2.76	122
40	La Cocha	1.26	1.36	1.36	2.75	2.76	119

TARIFAS POR TONELADA

CAÑA:

Distancia en Kilómetros	Procedencia	1915	1916	1917	1918	1919	Alza %
14	San Francisco	0.93	1.20	1.20	1.68	2.44	168
40	La Cocha	1.43	1.58	2.26	2.75	3.31	131
80	Taco Ralo	2.04	2.24	3.56	3.92	4.70	130
170	Frias	3.--	3.--	3.60	5.54	6.79	126

TARIFA POR TONELADA

AZUCAR:

Distancia en Kilómetros	Procedencia	1915	1916	1917	1918	1919	Alza %
84	Tucumán	6.03	6.58	6.58	8.03	9.83	66
508	Córdoba	14.02	15.41	15.41	18.80	22.04	57
934	Rosario	18.24	20.06	20.06	24.48	30.19	65
1229	Dique 4	20.90	22.99	22.99	28.03	34.95	67

Este factor flete, por desgracia, difícilmente se abarataría. Si bien un informe del Ministerio de Obras Públicas aparecido en Marzo de éste año anuncia una perspectiva favorable en éste sentido para pronto, en vista de que los FF.CC. recién después de 4 años de pérdidas empiezan a recuperarlas, a consecuencia del abaratamiento del combustible extranjero y aplicación del petróleo nacional, es cierto también que las Empresas han resuelto últimamente un aumento general a sus empleados, lo que a mi parecer anula toda tendencia a la baja de los fletes que hubieran ideado.-

En éste renglón, donde se nota más su influencia, es en los transportes de caña a los Ingenio, representando grandes sumas al fin de la cosecha. A más recargan el artículo elaborado transpor-

-tándolo a los mercados de consumo, como lo demuestra el flete de Tucumán a Buenos Aires que alcanza a \$ 0.03 por kilo y luego los artículos necesarios para las fábricas.-

Lo que se puede hacer, a mi entender, es lo siguiente: evitar en lo posible el transporte de caña por ferrocarril por medio de acuerdos entre los industriales como ya existe en parte; por los cuales transpasan y cambian la materia prima que cada cual tiene en las proximidades del otro, dejando el trabajo a las carretas de los Ingenios y en cuanto al envío a los mercados de consumo, conviene estudiar su transporte por los ríos que pudieran canalizarse. Tenemos el Bermejo y el Pilcomayo que podrían ser usados a éste fin para el azúcar de Salta y Jujuy.-

El empleo de los "deslizadores" franceses adaptados a la carga, sería otro medio eficaz. Actualmente no puede utilizarse favorablemente. El Bermejo solo es navegable hasta Fortín Roca; lo que podría favorecer este camino sería el Ferro Carril de Embarcación a Formosa, pero falta mucho para terminarlo. En cualquier forma el flete de Formosa a Buenos Aires para el azúcar es de \$ 30.- por tonelada. Si a esto agregamos lo que cobraría el Ferro Carril una vez terminado, parece más económico todavía el flete ferrocarrilero de Salta a Buenos Aires.-

Otro factor de abaratamiento sería la supresión de los impuestos provinciales exorbitantes, como daban un ejemplo, aquellos sancionados en 1919 por \$0.03 por kilo. Las Provincias deben gravar el artículo en la justa medida de sus necesidades y tratar de liberarlo en el porvenir, incidiendo más bien sobre las fortunas y no sobre el consumo.-

Quedaría entonces, el aprovechamiento de los productos de la elaboración del azúcar, los sub-productos como se les llama.-

El bagazo que se utiliza para combustible y que conserva el vapor a pesar de su poca consistencia; las melazas que sirven para producir alcohol, pero que debido a su enorme producción no beneficia en mucho a la industria ya que actualmente muchos Ingenios no lo hacen para no trabajar al precio de costo y ante la competencia del de maíz que siempre es de mejor gusto.-

Se usa además estos productos en forma de mezcla para alimentación de los ganados. El "Molascuit" que se llama dicho producto, es un alimento de primer orden que contiene 54 % de azúcar y el resto de celulosa, materias minerales y agua. Esta mezcla reemplaza con ventaja la alfalfa, ya que ésta cuesta hoy día \$ 2.- el fardo. Se usa también para los ganados, las hojas de la caña.-

Establecidas éstas opiniones y teniendo presente nuestro costo de producción, es bueno establecer comparaciones para determinar la marcha a seguir.-

Nuestro país tiene como competidores azucareros entre los países de caña en primer lugar: a Cuba que produce en la actualidad más de 3.600.000 toneladas de azúcar y que equivale a casi el 22 % de la producción mundial, que ascendió en 1917-1918 a 16.000.000 de toneladas. Le sigue en importancia, Java, con una producción de 2.000.000 de toneladas y Hawai con 680.000.-

La India Británica sigue en monto, pero su producción no llega a satisfacer su consumo por ser un país muy poblado, razón por la cual no puede tomarse en cuenta en relacional intercambio comercial. Las Antillas, Estados Unidos y los países sudamericanos en mayoría producen azúcar de caña, en especial, a parte de nosotros, Perú y Brasil.-

En cuanto a los países productores de azúcar de remolacha han sido fuertes competidores en el pasado, debido a la forma de

producción intensiva de la planta, pero hoy están en las mismas condiciones de los demás países. El principal productor era Alemania siendo en 1914 el mayor mercado de azúcar. Produjo en ese año, 2.600.000 toneladas, (Cuba no producía tanto entonces); hoy apenas alcanza a 250.000 toneladas. Le seguía Austria Hungría con 1.700.000 toneladas, luego Francia y Rusia.-

En todos estos países tanto europeos ó americanos, el precio de costo ha aumentado enormemente a causa de la guerra.- Lo demuestra los siguientes datos de los países productores, como precio de costo de las 2.000 libras ó sea 906 kilos:

Caña	Antes de la guerra	1916-1917	1917-1918
Cuba	36.30 dollars	65.42	81.71
Hawai	61.43 "	82.17	106.79
Luisiana	93.24 "	109.12	161.87
Puerto Rico	58.61	89.32	96.65
Azúcar de remolacha			
Europeo	94.10 "	105.55	144.90

Deduciendo de estos precios el valor de los sub-productos que en ciertos países es importante, tendríamos como precio libre el siguiente: Cuba 80.17 dollars, Hawai 106.70, Luisiana 136.77, Puerto Rico 94.28; y los de remolacha 130.61, habiendo aumentado entonces en la proporción siguiente: Cuba 125 %, Hawai 74 %, Luisiana 52 %, Puerto Rico 68 %; y para los países de azúcar de remolacha 46 %.- Según aquellos datos entonces Cuba, que era el más barato, producía a un poco más de \$ 2.- de nuestra moneda los 10 kilos de azúcar. El azúcar de remolacha ^{alemán} de la cosecha 1918-1919 que ya había aumentado a Dollars 175.67 equivalía pues a \$ 4.39 de nuestra moneda.-

Estos precios sufrieron nuevos aumentos de un 10 a 15 %.-

Los precios de venta en los diversos países, en 1919, eran los siguientes:

Estados Unidos 7.28 centavos oro la libra de azúcar proveniente de Cuba y que representa la suma de \$ 3.64 los 10 kilos de nuestra moneda.-

Azúcar de Java se vendía en Londres a 57 chelines y 9 peniques el quintal inglés, es decir \$ 6.50 los 10 kilos. El norteamericano a 64 chelines ó sea \$ 7.21 m/n.-

Holanda pagaba el azúcar a 91.25 florines los 100 kilos, es decir \$ 8.70 m/n. los 10 kilos aquí. En Java país productor, se vendió a \$ 4.65 y \$ 4.80 m/n.-

Nueva York es hoy el mercado que fija el precio mundial del azúcar, como antes lo era Berlín. Según las últimas noticias, los precios del azúcar son cada vez más altos.-

El azúcar cubano que hasta en Marzo se cotizaba a 0.09 oro americano la libra puesta a bordo en Cuba ó sea 20½ centavos oro argentino ó \$ 4.66 los diez kilos, y que con el flete y seguro valía en puerto americano \$ 5.20 de nuestra moneda y era además azúcar bruto para la refinación. Ha sufrido aumentos como los siguientes: en Abril 12 centavos la libra (\$ 5.16 los 10 kilos); en Junio llegó hasta 19 y 20 centavos oro (\$ 0.95 y 1.-) y la refinada a 22 y 24 centavos (1.10 y 1.20 por kilo). En la Habana se cotizaba en Junio el azúcar a \$ 0.32 la libra ó sea \$ 1.60 m/n. el kilo!!!

Inglaterra pagaba en Junio por azúcar molida, 112 chelines (\$ 1.26 por kilo); refinada 116 chelines (\$ 1.30); granulado norteamericano 160 chelines ó sea \$ 1.80 por kilo; blanco de Java el mismo precio.-

Como vemos son precios excepcionales que no podrán subsistir seguramente largo tiempo en ésa forma, pero que demuestran claramente que los países productores de azúcar, aún los mejores preparados como Cuba y Java y aquellos que les compran directamente como Estados Unidos y Holanda, no podrán más ofrecer precios como los anteriores a la guerra y aún mismo los de hace un año.--

Con estos datos queda pues demostrado que solo Cuba y Java pueden ser fuertes competidores nuestros. Pero el azúcar cubano es comprado por Norte América, el que tiene que añadir al precio de compra en Cuba, el flete, almacenaje, seguro y derecho aduanero que es de \$ 20.- la tonelada; todo esto aumenta la libra en un centavo y medio más ó menos. El de Java vá para Holanda. Si Estados Unidos quisiera intervenir en nuestro mercado, al precio que había señalado anteriormente de \$ 5.20 los 10 kilos, habría que añadirle el flete a Buenos Aires que es de 12 dollars la tonelada y que seguramente no disminuirá por lo menos dentro de estos años próximos. Al cambio de 105, daría una cifra de \$ 0.03 por kilo. Sería entonces:

Precio en Nueva York	\$ 0.52
Flete	\$ 0.03
Derecho aduanero en Buenos Aires, según la tarifa común, 25% y gastos	\$ 0.03
Gastos de salida, acarreo a casa compradora, utilidad 10% amortización y riesgo	<u>\$ 0.12</u>
Total	\$ 0.70 el kilo.

Este sería el precio del azúcar más barato de Norte América.

Como mercado más próximo, tenemos al Perú, pero el flete por el Océano Pacífico absorbe mucho y entonces quedaría el Brasil como último recurso. Este país produce término medio unas 400.000 toneladas de las cuales consume 350.000. El pequeño saldo puede

exportarlo pero nosotros no encontraríamos beneficio, puesto que el precio más conveniente que se ofrece en el Brasil es de 1.040 reis por kilo lo que equivale a \$ 0.58 de nuestra moneda. Si a esto agregamos el flete y gastos más la ganancia, vemos que equivale al americano.-

El azúcar argentino, que según los datos expuestos en el primer capítulo, cuesta a producirlo \$ 3.57 y \$ 4.29 para la molida y refinada respectivamente, añadiéndole los gastos de transporte y varios (\$ 0.64 y 0.66) cuesta en casa del mayorista \$ 4.21 y \$ 4.95 los 10 kilos respectivamente, Sobre esto calculamos moderadamente la ganancia del fabricante en un 20 % lo que hace \$ 5.- y \$ 5.90. Sobre estos precios el mayorista y el minorista deben ganar un 5 % que es lo que generalmente sucede. A veces el mayorista llega al 10 %.-

Entonces, teniendo todos estos datos podemos afirmar categóricamente que la República Argentina puede producir azúcar en las mismas condiciones de baratura que Cuba y Java y por lo tanto el precio del artículo para el consumo no puede exceder de un precio normal que yo fijo en éstas cifras; Azúcar molida debe oscilar entre \$ 0.50 y \$ 0.60 el kilo; la refinada entre \$ 0.60 y \$ 0.70 el kilo.-

Los precios actuales no tienen que ser tomados en cuenta ya que son consecuencia de la especulación desenfrenada a que dió lugar la exportación consentida.-

Aquellos precios que yo establezco, tienen ésa oscilación debido a que dependería de la ley suprema de la oferta y la demanda y creo que no tienen porqué excederse de ésas cifras, ya que si en el porvenir las diversas causas que pudieran aumentar el costo, como ser la mano de obra y el precio de los materiales,

y otras adyacentes, llegarán a influenciar, serían balanceadas por aquellas que he enunciado para abaratar el artículo, como el progreso técnico y mejoras de cultivos para tener mayor rendimiento.

El problema entonces quedaría relegado a la comprensión total de nuestra industria y su adaptación al medio actual. Es decir conocer aproximadamente la producción total de acuerdo a las plantaciones hechas y el clima deparado. En cualquier forma la producción no puede bajar de un mínimum de 200.000 toneladas, a pesar de las inclemencias de la naturaleza, y el ejemplo lo tenemos en éste año, en que a pesar de las fuertes heladas, los perjuicios han afectado en un 30 % que siendo una pérdida respetable, no pueden afectar mayormente una cosecha tan bien preparada para abastecer el consumo de la República. Este ha sido en los últimos 5 años:

1915	215.159.689	kilos
1916	206.612.939	"
1917	208.208.006	"
1918	203.269.619	"
1919	229.152.924	"

En ésta forma quedaría compensados los años malos con los buenos. El año 1919 nos da un ejemplo de año nivelador con su superproducción.-

Calculando el consumo de azúcar quizás en demasía, en 25 kilos por habitante, la solución sería ésta: la superproducción de un año tiene que ser conservada para el siguiente por si éste tuviera una merma de importancia. Si de un año a otro hubiera mucho exceso, entonces se podría pensar en exportar una parte, pero conservando siempre un stock de reserva de 50.000 toneladas.-

El punto difícil es entonces conservar un artículo sujeto a deterioros como es el azúcar. En esto nos basaríamos sobre los muchos estudios que se han efectuado en Cuba acerca de las causas que influyen sobre el azúcar.-

Los microorganismos atacan al azúcar bruto. Maxwell fué el primero que observó la acción fermentadora del ácido butírico. Más tarde otros especialistas la atribuyeron a bacterias que se encontraban en las bolsas. Finalmente Owen en 1911 descubrió que esos microorganismos, llamados "bacilos de la papa" provienen de la planta de la caña y se introducen en la fábrica con la materia prima. Se ha conseguido destruirlos, calentando el guarapo a 110 grados centígrados, sin que el jugo sufra mayormente por ésta temperatura.-

En cuanto al azúcar fabricado para evitar que sea atacado por la humedad, opino que debe ser tratado por el frío. El uso de frigoríficos sería la solución. En ésta forma el azúcar se conservaría de un año para otro y siempre existiría el stock que debe quedar.-

Establecida ésta norma, difícilmente sucederían situaciones anormales que revolucionan el mercado interno del azúcar.-

Nos bastaríamos y eso sería nuestra satisfacción.-

Podríamos ir más lejos en lo que se refiere a la fijación de precios para el consumo, tomando como base un decreto del Presidente de Cuba, Señor Menocal, dado el 27 de Agosto de 1919. Estos eran:

<u>AZUCAR BRUTO:</u>	Dollars por 100 libras	Equivalencia en \$ por 10, kl.
De la fábrica al mayorista	5.60	2.80
Del mayorista al minorista	6.10	3.05
Al consumidor	7.--	3.50
<u>AZUCAR GRANULADA:</u>		
De la fábrica al mayorista	6.70	3.36
Del mayorista al minorista	7.10	3.56
Al consumidor	8.--	4.--
<u>AZUCAR REFINADA:</u>		
De la fábrica al mayorista	9.--	4.50
Del mayorista al minorista	9.50	4.76
Al consumidor	10.50	5.26
<u>REFINADA EN PAQUETES</u>	11.--	5.51

Pero entiendo que ésa medida debe aplicarse en casos excepcionales y en general para todos los artículos de consumo cuando sea necesaria. Mientras tanto el mercado quedaría en las condiciones que cité anteriormente, entregado a los precios estipulados y de acuerdo a la demanda y la oferta.-

El azúcar en la República Argentina ha sido el artículo que a troche y moche, ha sido legislado sin razonamiento, pues a una ley dictada sabiamente, sobrevinían disposiciones perjudiciales a cada momento.-

Acaso es el azúcar el único artículo que ha aumentado de precio?

Es acaso un artículo de tan imprescindible necesidad, como lo son el pan, la carne y las verduras? y que permanezcan aumentados sin tener que sufrir iguales medidas como el azúcar.-

Es necesario que termine entonces para provecho de todos.-

Nuestros precios permanecieron más ó menos normales y dentro del criterio de la ley Saavedra Lamas hasta 1916, época en que debido a la mala cosecha y recurriendo a azúcares extranjeros, los precios aumentaron, El azúcar es el único artículo de consumo cuyos precios están regidos por ley.-

Queda establecido entonces que Tucumán y las demás Provincias azucareras pueden producir el azúcar necesario al consumo de la República. No necesitaríamos más del azúcar extranjero, puesto que lo consumiríamos a igual precio que en Cuba y Java, Brasil y Estados Unidos, los países más aventajados en el mercado y no podrían en ninguna forma luchar con ventaja con el nuestro puesto que los fletes, gastos y derechos normales recargarían el producto extranjero.-

90

En cuanto al azúcar de remolacha por muchos años no pueden participar en el mercado internacional. En el porvenir se hallarán seguramente en situación de inferioridad con respecto a los países de caña. El flete por azúcar de Alemania es hoy de 1.000 marcos la tonelada.-

Antes de terminar éste trabajo, es un deber patriótico elogiar la industria azucarera. Es una industria que tiene en su mayoría capitales nacionales aportados por argentinos y extranjeros arraigados en el país desde muchos años y que tanto han contribuido al progreso de la República. Es la única actividad industrial por quien desde tiempos remotos, el criollo se sintió atraído, prefiriendo éste noble trabajo, al más fácil y remunerativo de la ganadería y agricultura extensiva.-

Es hoy exponente de fuerza y trabajo, formada a costa de grandes sacrificios pero que hoy puede mirar con confianza el futuro.

Y vayan también las alabanzas a los pequeños agricultores, a los cañeros como se les llama vulgarmente, en especial a los tucumanos, que son cerca de 3.000 por su contracción al trabajo é inteligencia, para mejorar los cultivos.-

Tienen derecho al apoyo de los Industriales y en éste sentido digno de tomarse en cuenta el proyecto presentado últimamente a la Legislatura Provincial y expuesto en un capítulo anterior dándole participación en el rendimiento del producto, lo que motivará seguramente un mayor empeño de su parte para el mejor cultivo.-

Este porcentaje debería ser de un 40 %. Un simple cálculo podría establecer ésta solución equitativa.-

100 kilos de caña dan, término medio, 7 kilos de azúcar, le correspondería al cañero, 2.8 kilos a \$ 0.60 son \$ 1.70 m/n. Hoy se paga a \$ 0.14 y \$ 0.15 la arroba de caña ó sea 1.50 los 100 kilos. Este precio sería muy satisfactorio y sería aumentado en razón del mayor rendimiento.-

.....(0).....

J. L. Quej

Setiembre 1. 1920